



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, ESTUDIO DE GRABACIÓN, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO Y QUERÉTARO. Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN OFICINAS CENTRALES; EL C. JOSÉ ENRIQUE VALDIVIA CEDILLO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL C. ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. HERDELIO LARA CORTÁZAR, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y LA C. MARÍA MARISOL CRUZ SÁNCHEZ, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIENES FUNGIRÁN COMO PERSONAS ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL C. OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN OFICINAS CENTRALES; LA C. VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN LA CIUDAD DE MÉXICO; LA C. MYRNA MAYA MEJÍA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL C. JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIENES FUNGIRÁN COMO PERSONAS SUPERVISORAS DEL CONTRATO Y POR LA OTRA, GRUPO BERTOL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. SERGIO BERMEO TOLENTINO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INEA” declara que:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de los siguientes.

1.2 Conforme a la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, el C. José Muñoz Gómez con R.F.C. MUCJ8302042T7, Apoderado legal, y Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **“EL INEA”** es el servidor público que cuenta con facultades



Contrato: UAF-RMSG-029/2023

legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento la C. Deisy Elena Ortega Calderón, con R.F.C. OECD760727BW0, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

1.4 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento el C. Omar Calvo Zúñiga, con R.F.C. CAZO710724QR1, Jefe de Departamento de Servicios Generales, persona facultada para supervisar que se entreguen los bienes conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su **“Anexo único”** (el cual se conforma por el anexo técnico, las proposiciones técnica y económica).

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **25** párrafo primero, **26**, fracción II, **26 Bis**, fracción II, **27**, **28**, fracción I, **29**, **40** párrafo tercero, **42**, párrafos primero y tercero, **43**, **45** y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, **77**, **81**, y **85** de su Reglamento.

1.6 “EL INEA” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante cédulas UAF/SRMS/DSG/72/23 de fecha 27 de julio de 2023 con folio de autorización 3874 y UAF/SRMS/DSG/71/23 de fecha 08 de junio de 2023 con folio de autorización 3875 emitidas por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4.

1.8 Tiene establecido su domicilio en calle Francisco Márquez no. 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.

1.9 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, el C. José Enrique Valdivia García, con R.F.C. VACE820627RY9, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en la Ciudad de México, facultado como persona Administradora del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL INEA”** para los efectos que estimen conducentes y encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico conforme a lo establecido en el **“Anexo único”**, quien suscribirá en el apéndice para tal fin y se adjunte al mismo.

1.10 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, el C. Erick López Álvarez Tostado, con R.F.C. LOAE840930LP0, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de México, facultado como persona Administradora del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL**





Contrato: UAF-RMSG-029/2023

INEA para los efectos que estimen conducentes y encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico conforme a lo establecido en el **"Anexo único"**, quien suscribirá en el apéndice para tal fin y se adjunte al mismo.

1.11 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, el C. Herdelio Lara Cortázar, con R.F.C. LACH611102V30, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Michoacán de Ocampo, facultado como persona Administradora del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL INEA"** para los efectos que estimen conducentes y encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico conforme a lo establecido en el **"Anexo único"**, quien suscribirá en el apéndice para tal fin y se adjunte al mismo.

1.12 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, la C. María Marisol Cruz Sánchez, R.F.C. CUM910211L2A, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Querétaro, facultada como persona Administradora del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL INEA"** para los efectos que estimen conducentes y encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico conforme a lo establecido en el **"Anexo único"**, quien suscribirá en el apéndice para tal fin y se adjunte al mismo.

1.13 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, la C. Verónica Aurelia Pineda Romero, con R.F.C. PIRV671202FY7, Jefa del Departamento de Administración, Programación e Informática de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en la Ciudad de México, facultada como persona supervisora del servicio conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **"Anexo único"**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente.

1.14 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, la C. Myrna Maya Mejía, con R.F.C. MAMM740612GX5, Jefa del Departamento de Administración y Programación e Informática de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de México, facultada como persona supervisora del servicio conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **"Anexo único"**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente.

1.15 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, el C. Octavio González Suárez, con R.F.C. GOSO810625HE7, Jefe del Departamento de Administración de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Michoacán de Ocampo, facultado como persona supervisora del servicio conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **"Anexo único"**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente.

1.16 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, el C. Jesús Mario León Fernández, con R.F.C. LEFJ660707A54, Jefe del Departamento de Finanzas y Administración de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Querétaro, facultado como persona supervisora del servicio conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **"Anexo único"**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente.



II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública 6,684 de fecha 25 de junio de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado José Alfredo de la Cruz Robles, titular de la Notaría Pública No. 158 del Estado de México, misma que no ha sufrido modificaciones, denominada Grupo Bertol, S.A. de C.V., cuyo objeto social es rehabilitar, construir, mantener las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, sistemas de aire acondicionado, refrigeración, voz y datos en naves industriales, control de plagas, fertilización en casa habitación, centros comerciales, escuelas, centros de entretenimiento, de iniciativas privadas y de gobierno en general, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México con el folio 202000110940 de fecha 09 de julio de 2020.

II.2 El C. Sergio Bermeo Tolentino en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública 6,684 de fecha 25 de junio del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado José Alfredo de la Cruz Robles, titular de la Notaría Pública No. 158 del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GBE200629P93.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Agustín Melgar D1-1, 303, colonia Generalísimo, José María Morelos y Pavón, demarcación territorial Cuautitlán Izcalli, código postal 54750, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INEA” la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aires acondicionados en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, Departamento de Almacén, Estudio de Grabación, y sus Unidades de Operación de la Ciudad de México,



Contrato: UAF-RMSG-029/2023

Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro. Y servicio de mantenimiento preventivo al sistema de aire lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y su **"Anexo único"** (el cual se conforma por el anexo técnico, las proposiciones técnica y económica) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato:

Partida 1 por la cantidad de **\$1,133,640.00 (Un millón ciento treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** más impuesto que asciende a **\$181,382.40 (Ciento ochenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.)** dando un monto de **\$1,315,022.40 (Un millón trescientos quince mil veintidós pesos 40/100 M.N.)**.

Se cuenta con la suficiencia presupuestal para la **Partida 1** la cantidad de **\$758,620.69 (Setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.)** más impuesto que asciende a **\$121,379.31 (Ciento veintiún mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.)** dando un monto mínimo de **\$880,000.00 (Ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** y con un monto de **\$1,896,551.72 (Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.)** más impuesto que asciende a **\$303,448.28 (Trecientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.)** dando un monto máximo de **\$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Partida 2 la cantidad de **\$359,800.00 (Trecientos cincuenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** más impuesto que asciende a **\$57,568.00 (Cincuenta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** dando un monto de **\$417,368.00 (Cuatrocientos diecisiete mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Se cuenta con la suficiencia presupuestal para la **Partida 2** la cantidad de **\$145,200.00 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** más impuesto que asciende a **\$23,232.00 (Veintitrés mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)** dando un monto mínimo de **\$168,432.00 (Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)** y un monto de **\$363,000.00 (Trecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)** más impuesto que asciende a **\$58,080.00 (Cincuenta y ocho mil ochenta pesos 00/100 M.N.)** dando un monto máximo de **\$421,080.00 (Cuatrocientos veintiún mil ochenta pesos 00/100 M.N.)**.

En consecuencia, la suma de las dos partidas es de **\$1,493,440.00 (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** más impuesto que asciende a **\$238,950.40 (Doscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta pesos 40/100 M.N.)** dando un monto a pagar de **\$1,732,390.40 (Un millón setecientos treinta y dos mil trescientos noventa pesos 40/100 M.N.)**

Se precisa que el monto máximo autorizado para la **Partida 1** es de **\$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluye impuesto, por lo que la diferencia entre los mantenimientos preventivos de la **partida 1** y lo autorizado es de **\$884,977.60 (Ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.)**, cantidad que podrá ser utilizada para mantenimientos correctivos si así lo requiere y autoriza el supervisor del contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:



Contrato: UAF-RMSG-029/2023

PARTIDA	Servicio	Grupo Bertol, S.A. de C.V				
		Cantidad	Costo Unitario	IVA	Subtotal	Monto
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (EN SU CASO) A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, ESTUDIO DE GRABACIÓN, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO Y QUERÉTARO.	4	\$283,410.00	\$45,345.60	\$328,755.60	\$1,315,022.40
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.	4	\$89,950.00	\$14,392.00	\$104,342.00	\$417,368.00

Conforme al **“Anexo único”**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional peso mexicano hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y de requerir mantenimiento correctivo será conforme al listado de la hoja 2 de la proposición económica del licitante adjudicado, equipos de aires acondicionados en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, Departamento de Almacén, Estudio de Grabación, y sus Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro, y servicio de mantenimiento preventivo al sistema de aire lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INEA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INEA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados



Contrato: UAF-RMSG-029/2023

Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de las personas Supervisoras del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"Anexo Único"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INEA"**, con la aprobación de las personas Administradoras del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **90**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, las personas Supervisoras del presente contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **51** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a las personas Supervisoras del contrato, la cual deberá venir a nombre de **"EL INEA"** con Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4, con domicilio en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, y que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y los correlativos de su Reglamento, indicar el número de Contrato, en caso de Convenio hacer referencia al Contrato, la descripción completa de los servicios realizados, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo .XML y .PDF impreso, así como anexar la verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el SAT.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por cada una de las personas Supervisoras del presente contrato, o las personas facultadas para ello, de conformidad con el apartado de Declaraciones de **"EL INEA"**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INEA"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación a **"EL INEA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INEA"**.



El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **51**, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INEA"** en el **"Anexo único"**, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **"Anexo único"** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** será notificado por escrito o correo electrónico, por las personas Supervisoras del contrato, dentro de las 72 horas posteriores a la detección de anomalías, debiendo atender esta dentro de las 24 horas, sin costo adicional para **"EL INEA"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la firma del instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del servicio será a partir de 07 de septiembre y hasta el 15 de diciembre de 2023, conforme al **"Anexo único"**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **52** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**,



Contrato: UAF-RMSG-029/2023

salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a entregar al inicio de la prestación del servicio escrito de vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados, durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **48**, fracción II, **49**, fracción I de la **"LAASSP"**, **85**, fracción III, y **103** de su Reglamento, y **166** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INEA"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INEA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INEA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **91** del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INEA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:



- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y **“Anexo único”**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INEA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INEA”**, de conformidad con el artículo **107** del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INEA”.
“EL INEA”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INEA” designa como personas Administradoras facultadas para dar cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato en la **partida 1:**

C. Deisy Elena Ortega Calderón, con R.F.C. OECD760727BW0, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, en Oficinas Centrales.

C. José Enrique Valdivia García, con R.F.C. VACE820627RY9, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en la Ciudad de México.

C. Erick López Álvarez Tostado, con R.F.C. LOAE840930LP0, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de México.

C. Herdelio Lara Cortázar, con R.F.C. LACH611102V30, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Michoacán de Ocampo.

C. María Marisol Cruz Sánchez, con R.F.C. CUM910211L2A, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Querétaro.

Por otro lado, se nombra como Supervisores del servicio en los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su **“Anexo único”** a:

C. Omar Calvo Zúñiga, con R.F.C. CAZO710724QR1, Jefe de Departamento de Servicios Generales, en Oficinas Centrales.



Contrato: UAF-RMSG-029/2023

C. Verónica Aurelia Pineda Romero, con R.F.C. PIRV671202FY7, Jefa del Departamento de Administración, Programación e Informática de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en la Ciudad de México.

C. Myrna Maya Mejía, con R.F.C. MAMM740612GX5, Jefa del Departamento de Administración y Programación e Informática de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de México.

C. Octavio González Suárez, con R.F.C. GOSO810625HE7, Jefe del Departamento de Administración de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en Michoacán de Ocampo.

C. Jesús Mario León Fernández, con R.F.C. LEFJ660707A54, Jefe del Departamento de Finanzas y Administración de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Querétaro.

"EL INEA" designa como personas Administradoras facultadas para dar cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato en la **partida 2**:

C. Deisy Elena Ortega Calderón, con R.F.C. OECD760727BW0, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, en Oficinas Centrales.

Por otro lado, se nombra como Supervisor del servicio en los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su **"Anexo único"** a:

C. Omar Calvo Zúñiga, con R.F.C. CAZO710724QR1, Jefe de Departamento de Servicios Generales, en Oficinas Centrales.

"EL INEA", a través de las personas Supervisoras de este instrumento legal, rechazarán los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo único"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INEA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INEA", a través de las personas Supervisoras de este instrumento jurídico, podrán aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas el Contrato y en su **"Anexo único"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INEA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente Contrato y su **"Anexo único"**, las cuales se calcularán de conformidad al anexo técnico. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.





La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizarán las personas supervisoras del contrato de **"EL INEA"**, por escrito o vía correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **"Anexo único"** parte integral de este instrumento jurídico, **"EL INEA"** por conducto de las personas Supervisoras del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%** sobre el monto máximo del contrato sin exceder el monto de la garantía, de conformidad con este instrumento legal y su **"Anexo único"**.

Las personas Supervisoras del contrato, notificarán a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional del cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la *Cláusula Vigésima Cuarta de Rescisión*, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo **96** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **"Anexo único"** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.



Contrato: UAF-RMSG-029/2023

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INEA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INEA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INEA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INEA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **"Anexo único"** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **55 Bis** de la **"LAASSP"** y **102**, fracción II de su Reglamento, **"EL INEA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten



Contrato: UAF-RMSG-029/2023

imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INEA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INEA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INEA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo **102** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a)** Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b)** Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c)** Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**;
- d)** Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e)** No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **"Anexo único"**;
- f)** No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;



- g)** Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h)** En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i)** No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j)** En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k)** Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la *Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales* del presente instrumento jurídico;
- l)** Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;
- m)** Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA"**, cuando sea extranjero, y
- n)** Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen



Contrato: UAF-RMSG-029/2023

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo **52** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **51**, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INEA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas, y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo **81**, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **77**, **78** y **79** de la **"LAASSP"**, **126** al **136** de su



Contrato: UAF-RMSG-029/2023

Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su **“Anexo único”** que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican en la Ciudad de México el día 20 de septiembre de 2023, y firman electrónicamente dentro de los 15 días establecidos en **“LAASSP”**.

**POR:
“EL INEA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ	APODERADO LEGAL Y TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MUGJ8302042T7
DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN	ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OECD760727BW0
OMAR CALVO ZÚÑIGA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	CAZO710724QR1

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
GRUPO BERTOL, S.A. DE C.V.	GBE200629P93

Kw1KZFmXc8XmHALrpfH5h+Gfamncnc6Utuqfw19ByDA2ozY06VZcdXmNnQpWA0ZF6Jx683gc1b0HyfMUR2LuBGKeynrwdqY2sBcYFA1t/1U8NUW+eHhykMfeeMFDNpUgm7yBjJG3J81cImTHCy9xT+ZsV/s6jwS+7uTvgywtuNN8K3F3ZLbR+8kesHz1oDg3IuVPcBULC/dVbSVM2HmR6ko9w5nYfHiKQY/+cfZW0F7K2rZPoDySTroQyxZguERY9hcydwF/jCLAT3rJRg2bm+cXogPZobVgtQoAaBIJnz2+MNaT24yGkYwTGRaIm7tphuyms0MYJCGkRZK8BA0B06g==

Firmante: GRUPO BERTOL SA DE CV
RFC: GBE200629P93

Número de Serie: 00001000000508004490
Fecha de Firma: 20/09/2023 17:09

Certificado:
MIIGQzCCBCugAwIBAgiUMDAwMDEwMDAwMDA1MDgwMDQ0TAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbDBVVRPUk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSUs8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQ1VUQVJjQTEaMBGGA1UECwwRU0FUL1FuyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbHhY3RvLnR1Y25pY29Ac2F0LmdvYi5tZW50eEEmMCQA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFuk8xDjAMBGNVBEBMTA2MzAwMQswCQYDVQGEWjNWDEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhuRUU1PQZEVMBMGA1UEL RMMU0FU0TcwNzAxTk4zMVwwMgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVfJJQ1VUQVJjT1MgQUwgQ090VfJJQ1VZRU5URTAeFw0yMTA3MDExNTEzMTlaMIIHfMR4wHAYDVQDDEyVHViYCRVJUT0gwU0EgREUGQ1YxHjAcBgNVBCKTFudSVVPIEJFULRPTCBTQSBERSBDVjEeMBwGA1UEChMVR1JVUE8gQkVSVE9MIFNBIERFIENWMQswCQYDVQGEWjNWDEpMccGCsQ6SiB3DQEJARyAZ3JicG91ZXJ0b2wuMjAyMEBnbWFPbC5jb20xJTJhBgNVBC0THedCRTIwMDYyOAVa5MyAvIEJFVFM4MDA2MDJCRTMxHjAcBgNVBAUTFSavIEJFVFM4MDA2MDJIT0NSTFIwMjCCASiwdQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJ3jknGZHmoIO+5+2ndH7XUUA8ba79bEG1FQonXZoaSiY3DYS8KrqN/X7Ph1suBnYepVeXQeTzuJ4VmbvHe0NPT2RaC1yZxfM7ihrdLGPf9QMT0BFNEo3hoPw6v3tXK3sVc+32Zebvu7FnLHou7IzN1BSw3648IBV7/d1d7kAIuJpymdSb3hvc1249Iqapettn9ELXTSJEw75bJLrFSJ06LZYI9n28iTIh143G/pfCuQ3fKoxsE1sSxcu/qgLuNPG16Ic1cdghH1CbHXwQgUwJXYdSFFmRC15fCqnUkt6/GCWQ0/tXrnbFjmgzQfwZSeXhCvkMkvUbo5XxhfBeJ7Y10CAwEAAANPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gewQYJYIZIAyB4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAJANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAGeAJuIT1C46pM19tpGpCvBDawucTskB1kfVVgg3KKF30C0po/vM1J/1muGpiZuUB7nLnCmM5AoxADLrVtFjYm5HDzNJMRbg1U1MY2VP638+JLxn82JRMJFG53+MTJyM22mxz/5KiJWf1mENtAUuvPNbvKf12mXvHBKP+b8odnY1fQPzngsYFde1q4ZI9+H40qoAJJyBKZAWg71V6yFPhZ4kw+E+iXNvTsyid7svnLHVWf4QLfEeHD1szakPQTpzmeAzvyyh81GWBgbbfZhtJp8RuVzm/LQ/ut1bdYrgt01UnW2w10Y0sJegvAV+Q40QXmuCwaVzI908bAuhFBK1vo6N7Vj96sAza8d+IE2KXkb2RV6fZVoBrXJf1S0i1axa17RAI11vk0vzRQ1yZK04uo0XomNsDeUNjmJaS5jvnRt1TuYMXB51ncjwkU1foqHPGtKbYf91vhV9ybM8y42VNHQSGSGD9m9yX8eB1Hq/n4njuyk7uI+ccmE4DCNTug3mzB6tYgPhuQJhKeDSyS207c0LvpQj1m0FKfZrZL5h2ZFc8oRet+BK04S8gxRxibHhbjju+rGL1wvHxTbt10/p4zFxD9S9JpaReHaqGAN24EnVxjciowQI/Ek0NsEBEvrYuIIYbDRGaHDhZpU6/mwcMQvcBDoqOMCGwGwy8HfJy1wmDis=

Firma:
WT+rha8ZDdPfW0oPVft8KvL5UP7sq3254Wa5IDh1VCTcFITAMowN6xzBypKj/nUuXT0bx9quLwN5bLMPaTdp4KsJjRBvtQAFKY0gHo2JDo5YVdiaRRkZIXfrmXR+001gh0iK9a0LX9+N2wMTL123M98qTEa6ra4hhmOK6wS3lB3w/9s9+wLkv/S74rRbnxH9FeQTULqa9Ix+Y13YsBWL14Gnx0oWTLTxXQu5jypM5VCCPo3Q9pp/kYyh43Fc0KQtYxKP1mCvPyhB0KwXY6NB8UvPBrf0lHsAhdIevMq0ayzv/gVg1j7VIDxXogvsrUZyDZBsTaVAo6p4tNy1ZGQ==



ANEXO 1
(ANEXO TÉCNICO)

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
OBJETO DEL SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, ESTUDIO DE GRABACIÓN, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO Y QUERÉTARO. Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.		
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PARTIDA 1 ➤ OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN ➤ DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA) ➤ OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR) ➤ CIUDAD DE MÉXICO ➤ JOSÉ ENRIQUE VALDIVIA CEDILLO (ADMINISTRADOR) ➤ VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO (SUPERVISORA) ➤ ESTADO DE MÉXICO ➤ ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO (ADMINISTRADOR) ➤ MYRNA MAYA MEJÍA (SUPERVISOR) ➤ MICHOACAN DE OCAMPO ➤ HERDELIO LARA CORTÁZAR (ADMINISTRADOR) ➤ OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ (SUPERVISOR) ➤ QUERÉTARO ➤ TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN (ADMINISTRADORA) ➤ JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ (SUPERVISOR) PARTIDA 2 ➤ OFICINAS CENTRALES ➤ DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA) ➤ OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR)		
MONTOS A EJERCER INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Nº DE PARTIDA PARTIDA 1 PARTIDA 2	MONTO MÍNIMO \$880,000.00 \$168,432.00	MONTO MÁXIMO \$2'200,000.00 \$421,080.00



% PENALIZACIÓN

1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE EL IMPORTE TOTAL SIN IVA.

UNA VEZ QUE SEA(N) NOTIFICADA(S) LA(S) PENALIZACIÓN(ES) A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE LA(S) MISMA(S), **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE DE EGRESOS (CFDI DE EGRESOS) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES DETERMINADAS POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN EL MISMO MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESOS (FACTURA O CFDI DE INGRESOS) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDAN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL INSTRUMENTO JURÍDICO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER VALIDA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; ASIMISMO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

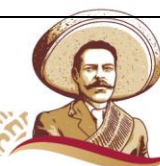
ADEMÁS DE LAS SANCIONES CONVENIDAS, SE APLICARÁN LAS DEMÁS QUE PROCEDAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS ARTÍCULOS 95 Y 97 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DE LOS POBALINES VIGENTES DEL INEA.

% DE DEDUCCIÓN

1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS **PREVENTIVOS** NO REALIZADOS, CUANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y/O SISTEMA DE AIRE LAVADO NO INICIE EN EL PERIODO ESTABLECIDO O SEA EFECTUADO EN PARCIALIDADES.

1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS **CORRECTIVOS** NO REALIZADOS, CUANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y/O SISTEMA DE AIRE LAVADO, NO INICIE EN EL PERIODO ESTABLECIDO O SEA EFECTUADO EN PARCIALIDADES.

TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☒	INDIVISIBLE ☐	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA 5%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	PARTIDA PRESUPUESTAL	35701
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	72 HORAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE ANOMALÍAS EN EL SERVICIO MEDIANTE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO

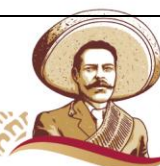




			DEBIENDO ATENDER ESTA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO	PORCENTAJE DE ANTICIPO	
ORIGEN DE LOS BIENES	NO APLICA		
NORMAS QUE APLICAN	LAS QUE RESULTEN APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO X
MODALIDAD DEL CONTRATO	ABIERTO X	CERRADO	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI	NO X	
VIGENCIA DEL CONTRATO.	DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023.		
VIGENCIA DEL SERVICIO	DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2023.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	PARTIDA 1 OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO Y QUERÉTARO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARTIDA 2 OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.		

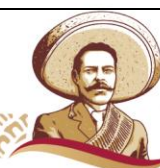


MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN CONTRATOS	VERIFICACIÓN FÍSICA DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE DEBERÁN QUEDAR ASENTADOS EN EL FORMATO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL INEA, MISMO QUE LE SERÁ PROPORCIONADO AL LICITANTE ADJUDICADO, EL CUAL SERVIRÁ PARA COTEJO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.
ENTREGABLES QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.	INFORME POR ESCRITO DE MANERA MENSUAL DETALLANDO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EN SU CASO CORRECTIVO REALIZADOS A LOS AIRES ACONDICIONADOS INFORME POR ESCRITO DE MANERA MENSUAL DETALLANDO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRES LAVADO, AMBOS DEBERÁN SER ENTREGADOS AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES, ESTE INFORME DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO FECHA Y HORA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y FIRMA.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR EL INEA AL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y PREVIA LIBERACIÓN DE PAGO CONFORME AL OFICIO QUE EMITA EL/LA ADMINISTRADOR (A) DEL SERVICIO Y DICHA FACTURA CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y CONTENGAN EL VISTO BUENO DE ÉL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, Y SE REALIZARÁ A MES VENCIDO.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN LAS PERSONAS ADMINISTRADORAS Y SUPERVISORAS DEL CONTRATO COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN. PARTIDA 1 ➤ OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN ➤ DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA) ➤ OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR) ➤ CIUDAD DE MÉXICO ➤ JOSÉ ENRIQUE VALDIVIA CEDILLO (ADMINISTRADOR) ➤ VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO (SUPERVISORA) ➤ ESTADO DE MÉXICO ➤ ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO (ADMINISTRADOR) ➤ MYRNA MAYA MEJÍA (SUPERVISOR) ➤ MICHOACAN DE OCAMPO ➤ HERDELIO LARA CORTÁZAR (ADMINISTRADOR) ➤ OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ (SUPERVISOR) ➤ QUERÉTARO ➤ TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN (ADMINISTRADOR) ➤ JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ (SUPERVISOR)





	PARTIDA 2 ➤ OFICINAS CENTRALES ➤ DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA) ➤ OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR) SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR(A): ES EL/LA RESPONSABLE DE VALIDAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES SOLICITADAS CON LA INFORMACIÓN REVISADO POR EL SUPERVISOR DEL SERVICIO. SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR(A): ES EL/LA RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL/LA ADMINISTRADORA Y EL LICITANTE, PARA DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGA PUNTUAL DEL SERVICIO, ASÍ MISMO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ENTREGA Y DEL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO DE SUPERVISIÓN.						
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS	SE VERIFICARÁ QUE EL SERVICIO SE EFECTÚE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO. LA ACEPTACIÓN O NO DEL SERVICIO QUEDARÁ DOCUMENTADA EN EL FORMATO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SUPERVISORES EN CADA UNIDAD DE OPERACIÓN.						
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS <table><tr><th>Nº DE PARTIDA</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>PARTIDA 1</td><td>ERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (EN SU CASO) A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, ESTUDIO DE GRABACIÓN, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO Y QUERÉTARO.</td></tr><tr><td>PARTIDA 2</td><td>ERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.</td></tr></table> ➤ PARTIDA 1 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS ❖ UNIDADES CONDENSADORAS • LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO. • REVISIÓN DE VOLTAJE. • REVISIÓN DE AMPERAJE COMPRESOR. • LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES. • REVISIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA.		Nº DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA 1	ERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (EN SU CASO) A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, ESTUDIO DE GRABACIÓN, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO Y QUERÉTARO.	PARTIDA 2	ERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.
Nº DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN						
PARTIDA 1	ERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (EN SU CASO) A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, ESTUDIO DE GRABACIÓN, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO Y QUERÉTARO.						
PARTIDA 2	ERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.						





- LIMPIEZA DE SERPENTÍN CONDENSADOR CON PRODUCTOS QUÍMICOS.
- REVISIÓN DE PRESIÓN.

❖ UNIDADES EVAPORATIVAS

- LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO.
- CALIBRACIÓN DE TEMPERATURA (RECOMENDABLE A 22°)
- REVISIÓN DE VOLTAJE.
- REVISIÓN DE AMPERAJE.
- LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES.
- REVISIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN ELECTRÓNICA
- LIMPIEZA DE SERPENTINES.
- LIMPIEZA DE FILTROS.

❖ MANTENIMIENTO CORRECTIVO (PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE DEBERÁ DE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y VERIFICAR QUE EXISTA PRESUPUESTO DISPONIBLE)

- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PODRÁ SER REQUERIDO PARA TODOS LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ SER REALIZADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO A PETICIÓN DEL INSTITUTO PREVIO VERIFICACIÓN DE QUE EXISTA PRESUPUESTO DISPONIBLE.
- LA MANO DE OBRA EN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NO TENDRÁ COSTO.
- EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ CONSIDERAR LAS SIGUIENTES REFACCIONES, ASI COMO LOS MATERIALES NECESARIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU INSTALACIÓN:

- COMPRESORES 5 TONELADAS TRIFÁSICO
- COMPRESORES 5 TONELADAS MONOFÁSICO
- COMPRESORES 3 TONELADAS MONOFÁSICO
- COMPRESORES 2 TONELADAS MONOFÁSICO
- VENTILADORES ASPAS
- MOTOR DE VENTILADOR 1HP MONOFÁSICO
- MOTOR DE VENTILADOR 1/2 HP MONOFÁSICO
- TARJETA DE CONTROL EVAPORADO
- TARJETA DE CONTROL DE CONDENSADOR
- CONTROL REMOTO DE MINI SPLIT
- EVAPORADORES 5 TONELADAS
- EVAPORADORES 3 TONELADAS
- EVAPORADORES 2 TONELADAS
- EVAPORADORES 1.5 TONELADAS
- CONTACTORES TRIFÁSICOS 100AMP
- CONTACTORES BIFÁSICOS 40 AMP
- CONTACTORES BIFÁSICOS 30 AMP
- REFRIGERANTE R22
- REFRIGERANTE R410

- EL PROVEEDOR GANADOR CONTARÁ CON 24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO DEL REPORTE, A FIN DE QUE REVISE, REPARE Y RESTABLEZCA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO. EN CASO DE FALLAS MAYORES EL PLAZO MÁXIMO DE REPARACIÓN SERÁ DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, DE NO CUMPLIR CON ESTOS PLAZOS SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN ESTIPULADA DE ESTE ANEXO.
- EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SE REALIZARÁ EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.





- CUALQUIER PRESENTACIÓN DE MANTENIMIENTO FUERA DEL HORARIO ANTES SEÑALADO, QUE RESULTE DE LA CONTINUACIÓN DE UN SERVICIO DENTRO DEL HORARIO CITADO, NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE CARGO ALGUNO.

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS (SUSCEPTIBLES A RECIBIR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EN SU CASO CORRECTIVO)

OFICINAS CENTRALES: FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06140

No.	PISO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	AREA
1	5	CARRIER	TIPO PAQUETE	120,000 BTU/HR	DIRECCION GENERAL (AZOTEA) B. I. 0045000
2	5	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	DIRECCION DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACION. I 450 400 002 0233 98
3	5	CARRIER	FMT-036	18,000 BTU/HR	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACION. I 450 400 002 0245 98
4	5	CARRIER	FMT-036	18,000 BTU/HR	SUBDIRECCION DE PLANEACION. I 450 400 002 0285 98
5	EN3	YORK	FMT-060	60,000 BTU/HR	UPS TERCER NIVEL DEL ESTACIONAMIENTO I 450 400 002 0082 13
6	4	CARRIER	FMT-036	18,000 BTU/HR	ACERVO DOCUMENTAL DIRECCION ACADEMICA (SALA DE JUNTAS) I 450 400 002 00107 98
7	4	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL I 450 400 002 0051 13
8	4	CARRIER	FMT-036	36000BTU/HR	SALA DE JUNTAS DE ASUNTOS INTERNACIONALES I 450 400 002 0317 98
9	3	FREYVEN	RSM-125-- 511	18,000 BTU/HR	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA I 450 400 400 002 00280 94
10	3	REALVEN	RSM-125-511	1,200 BTU/HR	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA I 450 400 002 0027 96
11	3	REALVEN	RSM-125-511	1,200 BTU/HR	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA I 450 400 002 0095 96
12	3	REALVEN	EMS18KF-3	12,000 BTU/HR	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA I 450 400 002 0099 96
13	3	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	SOPORTE TÉCNICO I 450 400 002 021198
14	3	CARRIER	FMT-024	24,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACIÓN I 450 400 002 0323 98
15	3	CARRIER	FMT-036	18,000 BTU/HR	SOPORTE TÉCNICO I 450 400 002 0316 98





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS

16	2	FREYVEN	FMT-036	36,000 BTU/HR	UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS I 450 400 002 0035 94
17	2	FREYVEN	FMT-024	24,000 BTU/HR	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS(SALA DE JUNTAS) I 450 400 002 0084 13
18	2	INTENSITY	EMS18KF-3	18,000 BTU/HR	UNIDAD ASUNTOS JURÍDICOS I 450 450 400 002 0027 12
19	2	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS I 450 400 002 00349 98
20	2	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	INFORMATICA SASA I 450 400 002 00316 98
21	2	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	INFORMATICA I 450 400 002 00350 98
22	2	MCQUAY	MINI-SPLIT	36,000 BTU/HR	SALA DE CONEVyT I 450 400 002 0054 13
23	2	CARRIER	42FMT	24,000 BTU/HR	SOPORTE TÉCNICO I 450 400 002 0325 98
24	2	CARRIER	42FNT	36,000 BTU/HR	SOPORTE TÉCNICO I 450 400 002 0286 98
25	1	CARRIER	42FMT	18,000 BTU/HR	SALA DE JUNTAS ADQUISICIONES I 450 400 002 0085 98
26	1	TRANE	FMT-058	58,000 BTU/HR	TELECOMUNICACIONES SAIT I 450 400 002 0079 13
27	1	TRANE	FMT-058	58,000 BTU/HR	TELECOMUNICACIONES SAIT I 450 400 002 0080 13
28	1	TRANE	FMT-058	58,000 BTU/HR	TELECOMUNICACIONES SAIT I 450 400 002 0078 13
29	1	TRANE	FMT-058	58,000 BTU/HR	TELECOMUNICACIONES SAIT I 450 400 002 0077 13
30	1	CARRIER	FMT-024	24,000 BTU/HR	GESTIÓN PRESUPUESTAL DE SERVICIOS PERSONALES I 450 400 002 0108 98
31	1	CARRIER	FMT-024	24,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS I 450 400 002 0210 98
32	1	INTENSITY	MINI-SPLIT	18,000 BTU/HR	SALA DE DIRECTORES I 450 400 002 6028 12
33	1	INTENSITY	FMT-024	18,000 BTU/HR	SALA DE DIRECTORES I 450 400 002 0029 12
34	1	MCQUAY	MINI SPLIT	36,000 BTU/HR	SALA DE DIRECTORES I 450 400 002 0053 13
35	1	MCQUAY	MINI SPLIT	36,000 BTU/HR	SALA DE DIRECTORES I 450 400 002 0052 13
36	1	MIRAGE	FMT-024	24,000 BTU/HR	UNIDAD DE OPERACIÓN I 450 400 002 0118 05
37	1	INTENSITY	MINI SPLIT	1,200 BTU/HR	SALA DE CAPACITACIÓN (REC. HUMANOS) I 450 400 002 00030 12
38	EN3	WHIRPOOL	FMT-060	60,000 BTU/HR	UPS TERCER NIVEL DE ESTACIONAMIENTO I 450 400 002 00002 19
39	EN3	WHIRPOOL	FMT-060	60,000 BTU/HR	UPS TERCER NIVEL DE ESTACIONAMIENTO I 450 400 002 00001 19



2023
Año de
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



40	EN3	YORK	FMT-18	18,000 BTU/HR	UPS TERCER NIVEL DE ESTACIONAMIENTO I 450 400 002 00100 96
----	-----	------	--------	---------------	--

DEPARTAMENTO DE ALMACÉN: CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 305, BODEGA 1 Y 2, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54060

NO.	PISO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	ÁREA
1	1ER NIVEL	CARRIER	MINI-SPLIT	24,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
2	1ER NIVEL	CARRIER	MINI-SPLIT	24,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
3	1ER NIVEL	CARRIER	MINI-SPLIT	24,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
4	1ER NIVEL	MCQUAY	MINI-SPLIT	16,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
5	1ER NIVEL	MCQUAY	MINI-SPLIT	16,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
6	1ER NIVEL	MCQUAY	MINI-SPLIT	16,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
7	1ER NIVEL	MCQUAY	MINI-SPLIT	16,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
8	1ER NIVEL	FREYVEN	MINI SPLIT	18,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN

ESTUDIO DE GRABACIÓN: MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 03100.

NO.	PISO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	ÁREA
1	AZOTEA	FRAYVEN	TIPO PAQUETE	36,000 BTU/HR	ESTUDIO DE GRABACIÓN
2	AZOTEA	FRAYVEN	TIPO PAQUETE	36,000 BTU/HR	ESTUDIO DE GRABACIÓN
3	AZOTEA	FRAYVEN	TIPO PAQUETE	60,000 BTU/HR	ESTUDIO DE GRABACIÓN
4	AZOTEA	FRAYVEN	TIPO PAQUETE	60,000 BTU/HR	ESTUDIO DE GRABACIÓN
5	AZOTEA	FRAYVEN	TIPO PAQUETE	2 TONELADAS	ESTUDIO DE GRABACIÓN

UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO

No.	MARCA	MODELO-SERIE	CAPACIDAD	AREA	UBICACIÓN FÍSICA	ID INVENTARIO
1	MINI SPLIT	JAPANDO	26000 BTU ´S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	SALA DE JUNTAS OFICINAS CENTRALES FRANCISCO MARQUEZ 160 PB.	450400002-00059-03
2	MINI SPLIT	JAPANDO	26000 BTU ´S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	COORDINACION CUAJIMALPA	450400002-00058-03
3	MINI SPLIT	JAPANDO	26000 BTU ´S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	COORDINACION XOCHIMILCO	450400002-00054-03





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS

4	MINI SPLIT	JAPANDO	26000 BTU ´S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	SISTEMAS DE OFICINAS CENTRALES (ALMACEN)	450400002-00046-04
5	MINI SPLIT	MIRAGE	26000 BTU ´S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	IMSS TEPEYAC	450400002-00073-07
6	MINI SPLIT	MIRAGE	26000 BTU ´S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	ATLALILCO	450400002-00069-07
7	MINI SPLIT	MIRAGE	26000 BTU ´S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	OFICINA TITULAR FRANCISCO MARQUEZ PB	450400002-00067-07
8	MINI SPLIT	MIRAGE	26000 BTU ´S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	IMSS MERCED	450400002-00071-07
9	MINI SPLIT	MIRAGE	26000 BTU ´S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	OFICINA RECURSOS MATERIALES FRANCISCO MARQUEZ PB	450400002-00068-07
10	MINI SPLIT	MIRAGE	26000 BTU ´S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	XOCHIMILCO	450400002-00074-07
11	MINI SPLIT	MIRAGE	26000 BTU ´S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	ALMACÉN	450400002-00070-07
12	MINI SPLIT	MIRAGE	26000 BTU ´S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	MODULO INFORMACION ALMACEN	450400002-00077-08
13	MINI SPLIT	CARRIER	36000BTU ´S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	SALA DE LACTANCIA PAULO FREIRE	450400002-00348-98
14	MINI SPLIT	CARRIER	36000BTU ´S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	FRANCISCO MARQUEZ 160 PB	450400002-309-98

UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO

No.	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	AREA	UBICACIÓN
1	MIRAGE	MMS2621	26000 BTU/HR	P.C. MARGARITA MAZA DE JUAREZ	CALLE ISABEL LA CATÓLICA NORTE 400 COL. FERROCARRILES NACIONALES C.P. 50090, TOLUCA, EDO MEX
2	JAPANDO	JMS 2621 1B	26000 BTU/HR	P.C. VALLE DE LOS PINOS	CALLE ACAMBAY S/N , COL. VALLE DE LOS PINOS, LA PAZ C.P. 66420
3	JAPANDO	JMS 2621 1B	26000 BTU/HR	P.C. REINGENIERIA XOLLOYAN	AV. MORELOS S/N COL. CENTRO BO. SAN JUAN, MALINALCO CP 52440
4	JAPANDO	JMS 2621 1B	26000 BTU/HR	C.Z. VALLE DE BRAVO	AV. JUAREZ NORTE NO. 205 C.P. 51200 VALLE DE BRAVO
5	MIRAGE	ERC 120B CRC120 B	12000BTU/HR	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS CHIMALPAIN	ADOLFO LÓPEZ M. NO. 89, COL. CENTRO, AMECAMECA C.P. 56900



2023
Año de
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



6	MIRAGE	ERC 120B CRC120 B	12000BTU/HR	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CASA ASEGURADA	AV. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N COL. NIÑOS HEROES, TEXCOCO C.P. 56108
7	COLEMAN	MACH 3 PLUS	13500 BTU/HR	AULA MOVIL	ATLACOMUCO
8	COLEMAN	MACH 3 PLUS	13500 BTU/HR	AULA MOVIL	ATLACOMUCO
9	COLEMAN	MACH 3 PLUS	13500 BTU/HR	AULA MOVIL	OTUMBA

UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN

No.	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	ÁREA	UBICACIÓN FÍSICA
1	TRANE	MCW524K10RAB Y CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	PRIVADA MIGUEL MALDONADO, S/N CENTRO 60570 MICHOACÁN
2	MIRAGE	SMCC2621T	CAPACIDAD NOMINAL DE 2.1667 TONELADAS	COORDINACIÓN DE ZONA	HERIBERTO JARA, 25 APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN, CENTRO 60600 MICHOACÁN
3	JAPANDO	JMS-26211A	26,000 BTU'S	COORDINACIÓN DE ZONA	HERIBERTO JARA, 25 APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN, CENTRO 60600 MICHOACÁN
4	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	COORDINACIÓN DE ZONA	HERIBERTO JARA, 25 APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN, CENTRO 60600 MICHOACÁN
5	MIRAGE	MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	COORDINACIÓN DE ZONA	HERIBERTO JARA, 25 APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN, CENTRO 60600 MICHOACÁN
6	TRANE	MCW524K10RAB; CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	MORELOS, 8 CENTRO 60870 MICHOACÁN
7	MIRAGE	SMCC2621T	CAPACIDAD NOMINAL DE 26.000 BTU'S.	COORDINACIÓN DE ZONA	FCO. I MADERO , 10 CENTRO 60920 MICHOACÁN
8	TRANE	MCW524K10RAB Y CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	EPITACIO HUERTA, S/N CENTRO 60521 MICHOACÁN
9	TRANE	MCW524K10RAB Y CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, S/N CENTRO 60500 MICHOACÁN





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS

10	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC12	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, S/N CENTRO 60500 MICOACÁN
11	TRANE	MCW524K10RAB; CONDENSADOR MODELOTTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	PINO SUÁREZ, 4 CENTRO 60820 MICOACÁN
12	S/M	S/M	18000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	INFIERNILLO, 22 CENTRO 61880 MICOACÁN
13	S/M	S/M	18000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	INFIERNILLO, 22 CENTRO 61880 MICOACÁN
14	MIRAGE	SMCC2621T	CAPACIDAD NOMINAL DE 26000 BTU'S.	COORDINACIÓN DE ZONA	CALLE MINA , 89 CENTRO 60840 MICOACÁN
15	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	FCO. JAVIER CLAVIJERO, 1 CENTRO 58840 MICOACÁN
16	CARRIER	S/M	1.5 TONELADAS	COORDINACIÓN DE ZONA	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ , 79 CENTRO 58840 MICOACÁN
17	MIRAGE	SMCC2621T	CAPACIDAD NOMINAL 2.1667 TONELADAS	PLAZA COMUNITARIA	BUENA VISTA, 2 CENTRO 61220 MICOACÁN
18	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26,000 BTU ´S	COORDINACIÓN DE ZONA	LAZARO CÁRDENAS S/N ESQ AQUILES SERDÁN, , PLANTA ALTA, NO 8 "A" CENTRO 61940 MICOACÁN
19	MIRAGE	SMCC2621T	CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S.	COORDINACIÓN DE ZONA	LAZARO CÁRDENAS S/N ESQ AQUILES SERDÁN, , PLANTA ALTA, NO 8 "A" CENTRO 61940 MICOACÁN
20	CARRIER	S/M	24000 BTU'S	COORDINACIÓN DE ZONA	LAZARO CÁRDENAS S/N ESQ AQUILES SERDÁN, , PLANTA ALTA, NO 8 "A" CENTRO 61940 MICOACÁN
21	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC12	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	COORDINACIÓN DE ZONA	LAZARO CÁRDENAS S/N ESQ AQUILES SERDÁN, , PLANTA ALTA, NO 8 "A" CENTRO 61940 MICOACÁN
22	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	COORDINACIÓN DE ZONA	LAZARO CÁRDENAS S/N ESQ AQUILES SERDÁN, , PLANTA ALTA, NO 8 "A"



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



					CENTRO 61940 MICHOCÁN
23	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 12.000 BTU/HR. 1.0 TONS.	COORDINACIÓN DE ZONA	LAZARO CÁRDENAS S/N ESQ AQUILES SERDÁN, , PLANTA ALTA, NO 8 "A" CENTRO 61940 MICHOCÁN
24	MIRAGE	SMCC2621C	CAPACIDAD DE 26,000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	AVENIDA MADERO NORTE, S/N CUTZEO 61940 MICHOCÁN
25	MIRAGE	MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	COORDINACIÓN DE ZONA	LAZARO CÁRDENAS S/N ESQ AQUILES SERDÁN, , PLANTA ALTA, NO 8 "A" CENTRO 61940 MICHOCÁN
26	TRANE	MCW524K10RAB. CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	AQUILES SERDÁN, S/N EJIDAL 59800 MICHOCÁN
27	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AQUILES SERDÁN S/N EJIDAL 59800 MICHOCÁN
28	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	CAMINO REAL, S/N CAMINO REAL 61470 MICHOCÁN
29	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	AVENIDA PRINCIPAL, S/N N/T 61860 MICHOCÁN
30	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	AVENIDA REVOLUCIÓN, S/N CENTRO 61853 MICHOCÁN
31	MIRAGE	SMCC2621T	CAPACIDAD NOMINAL 2.1667 TONELADAS	PLAZA COMUNITARIA	CARRETERA ZAMORA- LA PIEDAD KM. 40+500,S/N LA PIEDAD 59300 MICHOCÁN
32	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	CARRETERA ZAMORA- LA PIEDAD KM. 40+500 S/N LA PIEDAD 59300 MICHOCÁN
33	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AV LAZARO CÁRDENAS, 154 CENTRO 60950 MICHOCÁN
34	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AV LAZARO CÁRDENAS, 154 CENTRO 60950 MICHOCÁN
35	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	MÁRMOL ESQUINA CON AVENIDA DIAMANTE, S/N





					CENTRO 60980 MICHOCÁN
36	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	MÁRMOL ESQUINA CON AVENIDA DIAMANTE, S/N CENTRO 60980 MICHOCÁN
37	CARRIER	S/M	1.5 TONELADAS	COORDINACIÓN DE ZONA	AV. MELCHOR OCAMPO, ESQUINA CON AV. TULIPANES, 472 UNIDAD 3. 4 LAS TORRES 60953 MICHOCÁN
38	MIRAGE	SMCC2621C	CAPACIDAD DE 2.1667 TONELADAS	COORDINACIÓN DE ZONA	AV. MELCHOR OCAMPO, ESQUINA CON AV. TULIPANES, 472 UNIDAD 3. 4 LAS TORRES 60953 MICHOCÁN
39	MIRAGE	MMS 2621	CAPACIDAD NOMINAL 2.1667 TONELADAS	PLAZA COMUNITARIA	MÁRMOL ESQUINA CON AVENIDA DIAMANTE, S/N CENTRO 60980 MICHOCÁN
40	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 12,000 BTU/HR, 1.0 TONS.,	PLAZA COMUNITARIA	JUAN FRANCISCO NOYOLA, S/N LUIS DONALDO COLOSIO 60950 MICHOCÁN
41	MIRAGE INVERTER	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 12,000 BTU/HR, 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AV LAZARO CÁRDENAS, 154 CENTRO 60950 MICHOCÁN
42	MIRAGE INVERTER	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 12,000 BTU/HR, 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AV LAZARO CÁRDENAS, 154 CENTRO 60950 MICHOCÁN
43	MIRAGE	MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AV LAZARO CÁRDENAS, 154 CENTRO 60950 MICHOCÁN
44	MIRAGE	MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AV LAZARO CÁRDENAS, 154 CENTRO 60950 MICHOCÁN
45	MIRAGE	MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AV LAZARO CÁRDENAS, 154 CENTRO 60950 MICHOCÁN
46	MIRAGE	MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AV LAZARO CÁRDENAS, 154 CENTRO 60950 MICHOCÁN
47	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	CLEMENTE JESÚS MUNGUÍA, 31 SANTA ROSA 60360 MICHOCÁN



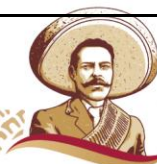


48	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	ARAUCARIA, S/N INFONAVIT 58480 MICOACÁN
49	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	VASCO DE QUIROGA, 52 CENTRO 61250 MICOACÁN
50	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	MIRASOL, 263 AMPLIACIÓN MARGARITAS 58160 MICOACÁN
51	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 12.000 BTU/HR. 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ ESQUINA JUAN BAUTISTA MARQUEZ, S/N AMPLIACIÓN IGNACIO LÓPEZ RAYÓN 58337 MICOACÁN
52	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, S/N CENTRO 58331 MICOACÁN
53	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	TOMA DE OAXACA, 117 TRINCHERAS 58220 MICOACÁN
54	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	DINAMARCA, 201 VILLA UNIVERSIDAD 58060 MICOACÁN
55	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICOACÁN
56	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICOACÁN
57	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICOACÁN
58	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICOACÁN
59	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICOACÁN
60	JAPANDO	JMS-26211A	26 000 BTU'S.	UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICOACÁN
61	JAPANDO	JMC-26211B	CAPACIDAD DE 2 TONELADAS	UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICOACÁN





62	JAPANDO	JMC-26211B	CAPACIDAD DE 2 TONELADAS	UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICHOACÁN
63	MIRAGE	SMEC2621C	CON CAPACIDAD DE 2.1667 TONELADAS.	UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICHOACÁN
64	MIRAGE	SMFC2621F		UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICHOACÁN
65	TRANE	MCW524K10RAB; CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	MIGUEL TELLO, 165 VICENTE RIVAPALACIOS 58116 MICHOACÁN
66	JAPANDO	Z150 (980000874)	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	LA ORTIGA RANCHO TINIJARO, ACTUALMENTE AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, 7106 INT. B RANCHO TINIJARO 58337 MICHOACÁN
67	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	MIRASOL, 263 AMPLIACIÓN MARGARITAS 58160 MICHOACÁN
68	MIRAGE	SMFC2621F		COORDINACIÓN DE ZONA	PRIMO TAPIA , 11, ZONA 5 MANZANA 46 LOTE 26 "EL CARRIEL" 61760 MICHOACÁN
69	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	PLAN DE IGUALA, 90 LIBERTAD 61760 MICHOACÁN
70	TRANE	MCW524K10RAB Y CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S		NIÑOS HÉROES, S/N SAN FRANCISCO 60940 MICHOACÁN
71	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC12	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, S/N CENTRO 60780 MICHOACÁN
72	TRANE	MCW524K10RAB; CONDENSADOR MODELO	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	LAZARO CÁRDENAS #50 CENTRO 61671 MICHOACÁN
73	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	LAZARO CÁRDENAS #50 CENTRO 61671 MICHOACÁN
74	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	MORELOS, 7 CENTRO 59470 MICHOACÁN
75	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	PRINCIPAL, S/N CENTRO 61240 MICHOACÁN





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS

76	CARRIER	S/M	36000 BTU'S	COORDINACIÓN DE ZONA	PRINCIPE TACAMBA LOTE 2 MANZANA "C" , S/N LA HUERTA 61650 MICHOCÁN
77	TRANE	MCW524K10RAB; CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	PORTAL MARCO A JIMÉNEZ, S/N CENTRO 61650 MICHOCÁN
78	JAPANDO	JMS-2621	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	AV. JOSE MARIA MORELOS SUR PORTAL ALLENDE S/N, S/N CENTRO 61651 MICHOCÁN
79	TRANE	MCW524K10RAB Y CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	AVENIDA REFORMA, 332 CENTRO 61716 MICHOCÁN
80	MIRAGE	MMS 2621	CAPACIDAD NOMINAL 2.1667 TONELADAS	PLAZA COMUNITARIA	AMADO NERVO, 54 CENTRO 60290 MICHOCÁN
81	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	BENITO JUÁREZ, 39 CENTRO 59980 MICHOCÁN
82	MIRAGE	SMFC2621F			OTÓN VILLELA, S/N ARBOLEDA 61370 MICHOCÁN
83	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	FRANCISCO I. MADERO, S/N LÁZARO CÁRDENAS 61680 MICHOCÁN
84	TRANE	MCW524K10RAB; CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	VASCO DE QUIROGA, 301 CENTRO 61680 MICHOCÁN
85	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	FRANCISCO I. MADERO S/N LÁZARO CÁRDENAS 61680 MICHOCÁN
86	JAPANDO	JMS-26211A	26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	RENTERÍA LUVIANO PONIENTE, 6 CENTRO 61540 MICHOCÁN
87	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	RENTERÍA LUVIANO PONIENTE, 6 CENTRO 61540 MICHOCÁN
88	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	COORDINACIÓN DE ZONA	FRANCISCO I. MADERO , 63 CENTRO 60000 MICHOCÁN
89	MIRAGE	SMCC2621T	CAPACIDAD NOMINAL 2.1667 TONELADAS	PLAZA COMUNITARIA	CARRETERA ZAMORA- LA BARCA KM. 14, S/N EL POCHOTE 59600 MICHOCÁN



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



90	MIRAGE	MMS 2621	CAPACIDAD NOMINAL 2.1667 TONELADAS	PLAZA COMUNITARIA	GUADALUPE, 45 VALENCIA SEGUNDA SECCION 69610 MICOACÁN
91	CARRIER	S/M	1.5 TONELADAS	COORDINACIÓN DE ZONA	URUGUAY Y DR. VERDUZCO , 1206 Y 813 LA LUNETA 59680 MICOACÁN
92	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	COORDINACIÓN DE ZONA	URUGUAY Y DR. VERDUZCO , 1206 Y 813 LA LUNETA 59680 MICOACÁN
93	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	COORDINACIÓN DE ZONA	URUGUAY Y DR. VERDUZCO , 1206 Y 813 LA LUNETA 59680 MICOACÁN
94	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	CARRETERA ZAMORA- LA BARCA KM. 14 S/N EL POCHOTE 59600 MICOACÁN
95	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	AV. ATZIMBA, S/N FELIX IRETA 58930 MICOACÁN
96	CARRIER	S/M	18000 BTU'S	COORDINACIÓN DE ZONA	SALAZAR SUR, NÚMERO 2"B" INTERIOR CASA "A" MELCHOR OCAMPO 61650 MICOACÁN
97	MIRAGE	MMS 2621	CAPACIDAD NOMINAL 2.1667 TONELADAS	PLAZA COMUNITARIA	1ª MANZANA DE NICOLAS ROMERO, S/N PARAÍSO 61500 MICOACÁN

UNIDAD DE OPERACIÓN QUERETARO

No.	PISO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	ÁREA	DIRECCIÓN
1	PISO 2	MIRAGE	MMS-2621	26,000 BTU ´S	OFICINA DE ENLACE	AV. LUIS VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO SUR C.P. 76090, QUERÉTARO QRO.
2	PISO 1	MIRAGE MINI SPLIT	CRC120B	12,000 BTU/HR	ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN	AV. LUIS VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO SUR C.P. 76090, QUERÉTARO QRO.
3	PISO 2	JAPANDO MINI SPLIT	JMS-2621 1A	26,000 BTU ´S	PROYECTOS	AV. LUIS VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO SUR C.P. 76090, QUERÉTARO QRO.
4	PISO 1	MIRAGE MINI SPLIT	CRC120B	1,2000 BTU/HR	SITE (INFORMÁTICA)	AV. LUIS VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO SUR C.P.





						76090, QUERÉTARO QRO.
5	PISO 1	MIRAGE MINI SPLIT	ERC120B	120,000 BTU/HR	SINDICATO	AV. LUIS VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO SUR C.P. 76090, QUERÉTARO QRO.
6	PISO 2	JAPANDO MINI SPLIT	JMS-2621 1A	26,000 BTU ´S	COORDINACIÓN DE ZONA 04	CALLE ALCANTARILLAS S/N, COLONIA ALCANTARILLAS, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, C.P. 76340
7	PISO 2	MIRAGE MINI SPLIT	CRC120B	12,000 BTU/HR	COORDINACIÓN DE ZONA 08	CALLE EMILIANO ZAPATA N° 27 C.P. 76240 LA CAÑADA, EL MARQUÉS QRO.
8	PISO 2	MIRAGE MINI SPLIT	CRC120B	12,000	UNIDAD DE OPERACIÓN	AV. LUIS VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO SUR C.P. 76090, QUERÉTARO QRO.
9	PISO 1	MIRAGE MINI SPLIT	CRC120B	120,000 BTU/HR	COORDINACIÓN DE ZONA 05	AV. PIE DE LA CUESTA ESQ. RIO MAYO # 413 COL. DESARROLLO SAN PABLO C.P. 76125, QUERÉTARO, QRO.
10	PISO 1	MIRAGE MINI SPLIT	MMS-2621	26,000 BTU ´S	COORDINACIÓN 05	AV. PIE DE LA CUESTA ESQ. RIO MAYO # 413 COL. DESARROLLO SAN PABLO C.P. 76125, QUERÉTARO, QRO.
11	PISO 2	MIRAGE MINI SPLIT	SNEC2621C	26,000 BTU ´S	INFORMÁTICA	AV. LUIS VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO SUR C.P. 76090, QUERÉTARO QRO
12	PISO 1	MIRAGE MINI SPLIT	CRC120B	12,000 BTU ´S	PLAZA COMUNITARIA SANTA ROSA JÁUREGUI	PROL. GUILLERMO PRIETO S/N, SOL. SANTA ROSA JÁUREGUI, CP. 76220, SANTA ROSA JÁUREGUI QUERÉTARO.
13	PISO 1	COLEMAN- MACH	48203C966	13,500 BTU ´S	PLAZA MÓVIL	CONJUNTO INDUSTRIAL EUROBUSINESS PARK BODEGA 105, CARR. QRO-MEX KM 200 C.P. EL MÁRQUÉS, QUERÉTARO, C.P. 76240

5.1.- CUADRO TOTAL DE EQUIPOS INSTALADOS EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES





PARTIDA	INMUEBLE	TOTAL DE EQUIPOS POR INMUEBLE
1	OFICINAS CENTRALES	40
	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN	8
	ESTUDIO DE GRABACIÓN	5
2	UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO	14
3	UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO	9
4	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN	97
5	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO	13
	TOTAL DE EQUIPOS	186

➤ PROGRAMA MENSUAL DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y EN SU CASO CORRECTIVOS DE AIRES ACONDICIONADOS (PARTIDA 1)

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
SEPTIEMBRE			OFICINAS CENTRALES: FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06140.
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
SEPTIEMBRE			DEPARTAMENTO DE ALMACÉN: CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 305, BODEGA 1 Y 2 COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54060.
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
SEPTIEMBRE			STUDIO DE GRABACIÓN: MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 03100.
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
SEPTIEMBRE			UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO: FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, PB COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06140.
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
SEPTIEMBRE			UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO: LAGO ATHABASCA NO. 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COL. NUEVA
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			





OXTOTILÁN, C.P. 50100 TOLUCA DE
LERDO.

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
SEPTIEMBRE			UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN DE OCAMPO: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000 COL. SINDURIO DE MORELOS, C.P. 58337, MORELIA, MICHOACÁN.
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
SEPTIEMBRE			UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO: AV. LUIS M. VEGA Y MONROY NO. 302. COL. FRACCIONAMIENTO PLAZA SOL. C.P. .76099 QUERÉTARO QRO.
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

➤ PARTIDA 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE LAVADO

❖ MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- LIMPIEZA GENERAL.
- LUBRICACIÓN GENERAL.
- REVISAR TENSIÓN DE BANDAS, AJUSTAR Y/O CAMBIAR.
- REVISIÓN DE POLEAS.
- REVISIÓN DE NIVELES DE AGUA Y AJUSTE DEL FLOTADOR
- REVISIÓN DE LOS DISTRIBUIDORES DE AGUA Y DESTAPAR EN CASO DE QUE ESTÉN TAPADOS.
- REVISIÓN DE CHUMACERAS REALIZANDO EL LAVADO Y ENGRASADO EN CASO DE REQUERIRSE.
- REVISIÓN Y CAMBIO DE LOS CABLES EN MAL ESTADO DENTRO DEL EQUIPO.
- REVISIÓN DE LOS AMPERAJES Y VOLTAJES DEL MOTOR Y DE LA BOMBA.
- PRUEBA DE LOS EQUIPOS.
- LAVADO DE CHAROLAS Y CAMBIO DE AGUA EN GABINETES DEL SISTEMA DE AIRE LAVADO (CADA DOS MESES).
- REEMPLAZO DE PARTES, DISPOSITIVOS O REFACCIONES QUE TÉCNICAMENTE SE JUZGUE NECESARIO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN.

❖ REFACCIONES A REEMPLAZAR

- CAMBIO DE BOMBILLAS
- CAMBIO DE MANGUERA DE DISTRIBUCIÓN
- CAMBIO DE CHUMALERAS
- CAMBIO DE FLECHAS
- CAMBIO DE BANDA
- CAMBIO DE SUJETADORES DE MOTOR

❖ CORRECCIÓN DE DUCTOS

- CORRECCIÓN DE DIFUSORES
- CORRECCIÓN DE DUCTOS
- CORRECCIÓN DE PLACAS HÚMEDAS

AIRE VENTILADO SOLO SE PRENDE EL MOTOR PARA QUE EL AIRE SALGA SECO





AIRE FRIO SE ACTIVA LA BOMBILLA PARA QUE MOJE LAS PAREDES DEL GABINETE Y EL AIRE SALGA FRIO.

EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LA EMPRESA DEBERÁ LLEVAR Y REQUISITAR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO Y CONCLUIDO ESTE, RECABAR EL VISTO BUENO DEL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LA REVISIÓN Y EN SU CASO LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ARRANQUE DE LOS MOTORES Y LAS BOMBILLAS CORRIENDO CUALQUIER FALLA. ESTO CON EL FIN DE QUE EL SISTEMA DE VENTILACIÓN FUNCIONE CORRECTAMENTE.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARÁ DENTRO DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO, PARA LO CUAL ÉSTE FACILITARÁ A LA EMPRESA UN LUGAR CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO REQUERIDAS.

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NÚMERO DE EQUIPOS	UBICACIÓN CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ 160, COL CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CDMX.	DATOS TÉCNICOS DE LOS MOTORES
03	5TO. PISO	41 MOTORES SON MONOFÁSICOS DE 1 CABALLO DE FUERZA 03 MOTORES SON TRIFÁSICOS DE 3 CABALLOS DE FUERZA
08	3TO. PISO	
08	3ER. PISO	
08	2DO. PISO	
09	1ER. PISO	
08	PLANTA BAJA	
44		

HERRAMIENTAS, PERSONAL Y ENTREGABLES

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO (PERSONAL TÉCNICO) DESIGNADO POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AIRE LAVADO, DEBERÁ PORTAR GAFETE QUE LO ACREDITE COMO TRABAJADOR DE LA MISMA Y ANTES DE CADA MANTENIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES A FIN DE REQUISITAR LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE. ADEMÁS DE LAS HERRAMIENTAS Y REFACCIONES INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REQUERIDOS, DEBERÁN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO, PARA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL MARCO DE EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD, ASEGURANDO CON ELLO EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN TODO MOMENTO. CONCLUIDO EL SERVICIO RECABARÁ EL VISTO BUENO DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN SU REPORTE DE TRABAJO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL CONCLUIR CADA MANTENIMIENTO SU REPORTE DE TRABAJO EN DONDE SE DETALLEN LOS SERVICIOS REALIZADOS.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE EFECTUARÁN MENSUALMENTE, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.

SERVICIOS DE EMERGENCIA



PREVIA SOLICITUD DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL INEA, LA EMPRESA DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA CADA VEZ QUE SEAN NECESARIOS LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INEA.

REFACCIONES

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR TODAS LAS REFACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y LOS DUCTOS DEL SISTEMA DE AIRE LAVADO. EN EL CASO QUE DENTRO DEL MANTENIMIENTO SE DETECTE LA FALLA DE ALGÚN DUCTO DEL SISTEMA DE AIRE LAVADO, O QUE SE ENCUENTRE ROTO O DAÑADO, EL TRAMO FALTANTE SE COTIZARÁ POR SEPARADO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO, POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES

➤ **PROGRAMA MENSUAL DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEL SISTEMA DE AIRE LAVADO
(PARTIDA 2)**

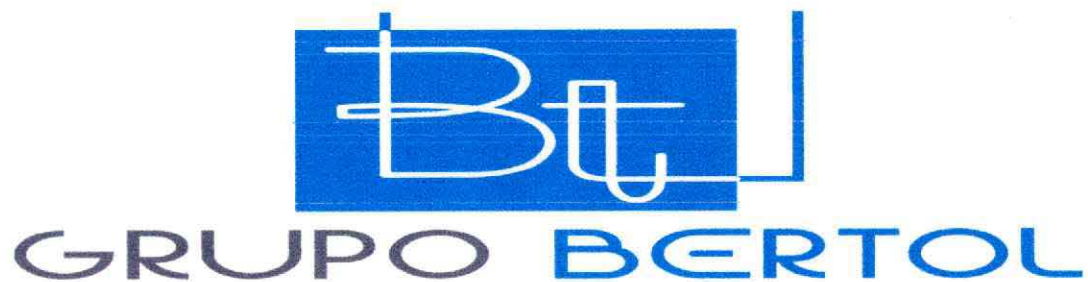
MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
SEPTIEMBRE			OFICINAS CENTRALES: FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06140.
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

ELABORÓ

VO.BO.

OMAR CALVO ZÚÑIGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS



GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

CIUDAD DE MEXICO A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-34-2023
Nombre del licitante: GRUPO BERTOL, S.A. DE C.V.
Fecha: 01 de septiembre de 2023

ANEXO 1
(ANEXO TÉCNICO)

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
OBJETO DEL SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, ESTUDIO DE GRABACIÓN, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO Y QUERÉTARO. Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.
ÁREA REQUIRENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PARTIDA 1 OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA) OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR) CIUDAD DE MÉXICO JOSÉ ENRIQUE VALDIVIA CEDILLO (ADMINISTRADOR) VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO (SUPERVISORA) ESTADO DE MÉXICO ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO (ADMINISTRADOR) MYRNA MAYA MEJÍA (SUPERVISOR) MICHOACAN DE OCAMPO HERDELIO LARA CORTÁZAR (ADMINISTRADOR) OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ (SUPERVISOR) QUERÉTARO TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN (ADMINISTRADORA) JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ (SUPERVISOR) PARTIDA 2

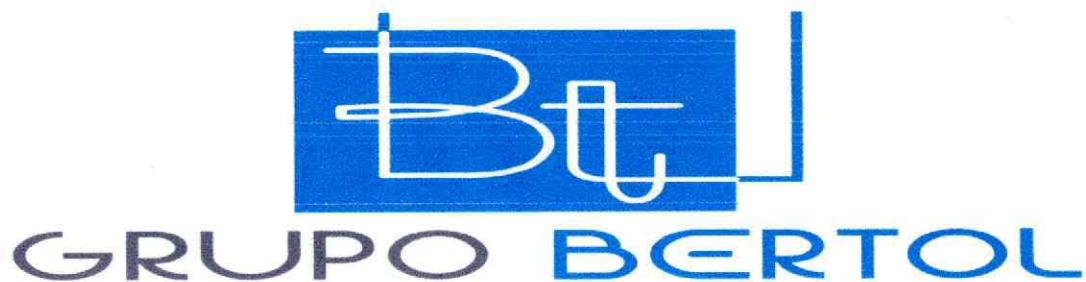


GRUPO BERTOL

GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

OFICINAS CENTRALES DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA) OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR)			
MONTOS A EJERCER INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	N° DE PARTIDA PARTIDA 1 PARTIDA 2	MONTO MÍNIMO \$880,000.00 \$168,432.00	MONTO MÁXIMO \$2'200,000.00 \$421,080.00
% PENALIZACIÓN 1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE EL IMPORTE TOTAL SIN IVA. UNA VEZ QUE SEA(N) NOTIFICADA(S) LA(S) PENALIZACIÓN(ES) A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE LA(S) MISMA(S), "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE DE EGRESOS (CFDI DE EGRESOS) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES DETERMINADAS POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN EL MISMO MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESOS (FACTURA O CFDI DE INGRESOS) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDAN. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL INSTRUMENTO JURÍDICO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER VALIDA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; ASIMISMO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS. ADEMÁS DE LAS SANCIONES CONVENIDAS, SE APLICARÁN LAS DEMÁS QUE PROCEDAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS ARTÍCULOS 95 Y 97 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DE LOS POBALINES VIGENTES DEL INEA.		% DE DEDUCCIÓN 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS NO REALIZADOS, CUANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y/O SISTEMA DE AIRE LAVADO NO INICIE EN EL PERIODO ESTABLECIDO O SEA EFECTUADO EN PARCIALIDADES. 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS NO REALIZADOS, CUANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y/O SISTEMA DE AIRE LAVADO, NO INICIE EN EL PERIODO ESTABLECIDO O SEA EFECTUADO EN PARCIALIDADES.	
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☒	INDIVISIBLE ☐	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA 5%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	PARTIDA PRESUPUESTAL	35701

RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA			
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURIDICO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	72 HORAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE ANOMALÍAS EN EL SERVICIO MEDIANTE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO DEBIENDO ATENDER ESTA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO	PORCENTAJE DE ANTICIPO	
ORIGEN DE LOS BIENES	NO APLICA		
NORMAS QUE APLICAN	LAS QUE RESULTEN APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO ☒
MODALIDAD DEL CONTRATO	ABIERTO ☒	CERRADO ☐	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI ☐	NO ☒	
VIGENCIA DEL CONTRATO.	DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023.		
VIGENCIA DEL SERVICIO	DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2023.		



GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	PARTIDA 1 OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO Y QUERÉTARO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARTIDA 2 OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN CONTRATOS	VERIFICACIÓN FÍSICA DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE DEBERÁN QUEDAR ASENTADOS EN EL FORMATO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL INEA, MISMO QUE LE SERÁ PROPORCIONADO AL LICITANTE ADJUDICADO, EL CUAL SERVIRÁ PARA COTEJO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.
ENTREGABLES QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.	INFORME POR ESCRITO DE MANERA MENSUAL DETALLANDO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EN SU CASO CORRECTIVO REALIZADOS A LOS AIRES ACONDICIONADOS INFORME POR ESCRITO DE MANERA MENSUAL DETALLANDO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRES LAVADO, AMBOS DEBERÁN SER ENTREGADOS AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES, ESTE INFORME DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO FECHA Y HORA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y FIRMA.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR EL INEA AL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y PREVIA LIBERACIÓN DE PAGO CONFORME AL OFICIO QUE EMITA EL/LA ADMINISTRADOR (A) DEL SERVICIO Y DICHA FACTURA CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y CONTENGAN EL VISTO BUENO DE ÉL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, Y SE REALIZARÁ A MES VENCIDO.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN LAS PERSONAS ADMINISTRADORAS Y SUPERVISORAS DEL CONTRATO COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN. PARTIDA 1 OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA) OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR) CIUDAD DE MÉXICO JOSÉ ENRIQUE VALDIVIA CEDILLO (ADMINISTRADOR) VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO (SUPERVISORA) ESTADO DE MÉXICO ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO (ADMINISTRADOR) MYRNA MAYA MEJÍA (SUPERVISOR)

	MICHOACAN DE OCAMPO HERDELIO LARA CORTÁZAR (ADMINISTRADOR) OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ (SUPERVISOR) QUERÉTARO TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN (ADMINISTRADOR) JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ (SUPERVISOR) PARTIDA 2 OFICINAS CENTRALES DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA) OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR) SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR(A): ES EL/LA RESPONSABLE DE VALIDAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES SOLICITADAS CON LA INFORMACIÓN REVISADO POR EL SUPERVISOR DEL SERVICIO. SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR(A): ES EL/LA RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL/LA ADMINISTRADORA Y EL LICITANTE, PARA DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGA PUNTUAL DEL SERVICIO, ASÍ MISMO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ENTREGA Y DEL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO DE SUPERVISIÓN.								
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS	SE VERIFICARÁ QUE EL SERVICIO SE EFECTÚE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO. LA ACEPTACIÓN O NO DEL SERVICIO QUEDARA DOCUMENTADA EL EN FORMATO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SUPERVISORES EN CADA UNIDAD DE OPERACIÓN.								
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS <table> <thead> <tr> <th data-bbox="203 1444 365 1470">N° DE PARTIDA</th><th data-bbox="527 1444 662 1470">DESCRIPCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="203 1528 321 1554">PARTIDA 1</td><td data-bbox="527 1501 1421 1642">SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (EN SU CASO) A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, ESTUDIO DE GRABACIÓN, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO Y QUERÉTARO.</td></tr> <tr> <td data-bbox="203 1701 321 1726">PARTIDA 2</td><td data-bbox="527 1696 1421 1753">SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.</td></tr> <tr> <td data-bbox="203 1843 308 1869">PARTIDA 1</td><td></td></tr> </tbody> </table>		N° DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (EN SU CASO) A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, ESTUDIO DE GRABACIÓN, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO Y QUERÉTARO.	PARTIDA 2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.	PARTIDA 1	
N° DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN								
PARTIDA 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (EN SU CASO) A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, ESTUDIO DE GRABACIÓN, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO Y QUERÉTARO.								
PARTIDA 2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.								
PARTIDA 1									

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS

❖ UNIDADES CONDENSADORAS

- LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO.
- REVISIÓN DE VOLTAJE.
- REVISIÓN DE AMPERAJE COMPRESOR.
- LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES.
- REVISIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA.
- LIMPIEZA DE SERPENTÍN CONDENSADOR CON PRODUCTOS QUÍMICOS.
- REVISIÓN DE PRESIÓN.

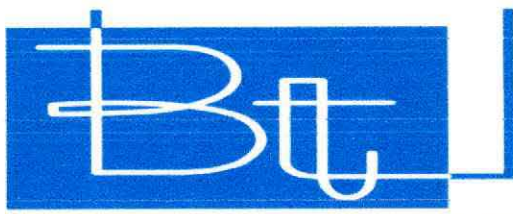
❖ UNIDADES EVAPORATIVAS

- LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO.
- CALIBRACIÓN DE TEMPERATURA (RECOMENDABLE A 22°)
- REVISIÓN DE VOLTAJE.
- REVISIÓN DE AMPERAJE.
- LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES.
- REVISIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN ELECTRÓNICA
- LIMPIEZA DE SERPENTINES.
- LIMPIEZA DE FILTROS.

❖ MANTENIMIENTO CORRECTIVO (PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE DEBERÁ DE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y VERIFICAR QUE EXISTA PRESUPUESTO DISPONIBLE)

- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PODRÁ SER REQUERIDO PARA TODOS LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ SER REALIZADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO A PETICIÓN DEL INSTITUTO PREVIO VERIFICACIÓN DE QUE EXISTA PRESUPUESTO DISPONIBLE.
- LA MANO DE OBRA EN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NO TENDRÁ COSTO.
- EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ CONSIDERAR LAS SIGUIENTES REFACCIONES, ASÍ COMO LOS MATERIALES NECESARIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU INSTALACIÓN:

- COMPRESORES 5 TONELADAS TRIFÁSICO
- COMPRESORES 5 TONELADAS MONOFÁSICO
- COMPRESORES 3 TONELADAS MONOFÁSICO
- COMPRESORES 2 TONELADAS MONOFÁSICO
- VENTILADORES ASPAS
- MOTOR DE VENTILADOR 1HP MONOFÁSICO
- MOTOR DE VENTILADOR 1/2 HP MONOFÁSICO
- TARJETA DE CONTROL EVAPORADO
- TARJETA DE CONTROL DE CONDENSADOR
- CONTROL REMOTO DE MINI SPLIT
- EVAPORADORES 5 TONELADAS
- EVAPORADORES 3 TONELADAS
- EVAPORADORES 2 TONELADAS
- EVAPORADORES 1.5 TONELADAS
- CONTACTORES TRIFÁSICOS 100AMP
- CONTACTORES BIFÁSICOS 40 AMP



GRUPO BERTOL

GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

- CONTACTORES BIFÁSICOS 30 AMP
- REFRIGERANTE R22
- REFRIGERANTE R410

- EL PROVEEDOR GANADOR CONTARÁ CON 24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO DEL REPORTE, A FIN DE QUE REVISE, REPARE Y RESTABLEZCA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO. EN CASO DE FALLAS MAYORES EL PLAZO MÁXIMO DE REPARACIÓN SERÁ DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, DE NO CUMPLIR CON ESTOS PLAZOS SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN ESTIPULADA DE ESTE ANEXO.
- EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SE REALIZARÁ EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.
- CUALQUIER PRESENTACIÓN DE MANTENIMIENTO FUERA DEL HORARIO ANTES SEÑALADO, QUE RESULTE DE LA CONTINUACIÓN DE UN SERVICIO DENTRO DEL HORARIO CITADO, NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE CARGO ALGUNO.

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS (SUSCEPTIBLES A RECIBIR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EN SU CASO CORRECTIVO)

OFICINAS CENTRALES: FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06140

No.	PISO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	AREA
1	5	CARRIER	TIPO PAQUETE	120,000 BTU/HR	DIRECCION GENERAL (AZOTEA) B. I. 0045000
2	5	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	DIRECCION DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACION. I 450 400 002 0233 98
3	5	CARRIER	FMT-036	18,000 BTU/HR	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACION. I 450 400 002 0245 98
4	5	CARRIER	FMT-036	18,000 BTU/HR	SUBDIRECCION DE PLANEACION. I 450 400 002 0285 98
5	EN3	YORK	FMT-060	60,000 BTU/HR	UPS TERCER NIVEL DEL ESTACIONAMIENTO I 450 400 002 0082 13
6	4	CARRIER	FMT-036	18,000 BTU/HR	ACERVO DOCUMENTAL DIRECCION ACADEMICA (SALA DE JUNTAS) I 450 400 002 00107 98
7	4	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL I 450 400 002 0051 13
8	4	CARRIER	FMT-036	36000BTU/HR	SALA DE JUNTAS DE ASUNTOS INTERNACIONALES I 450 400 002 0317 98
9	3	FREYVEN	RSM-125--511	18,000 BTU/HR	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA I 450 400 400 002 00280 94
10	3	REALVEN	RSM-125-511	1,200 BTU/HR	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA I 450 400 002 0027 96



GRUPO BERTOL

GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

11	3	REALVEN	RSM-125-511	1,200 BTU/HR	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA I 450 400 002 0095 96
12	3	REALVEN	EMS18KF-3	12,000 BTU/HR	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA I 450 400 002 0099 96
13	3	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	SOPORTE TÉCNICO 450 400 002 021198
14	3	CARRIER	FMT-024	24,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACIÓN 450 400 002 0323 98
15	3	CARRIER	FMT-036	18,000 BTU/HR	SOPORTE TÉCNICO 450 400 002 0316 98
16	2	FREYVEN	FMT-036	36,000 BTU/HR	UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS I 450 400 002 0035 94
17	2	FREYVEN	FMT-024	24,000 BTU/HR	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS(SALA DE JUNTAS) 450 400 002 0084 13
18	2	INTENSITY	EMS18KF-3	18,000 BTU/HR	UNIDAD ASUNTOS JURÍDICOS 450 450 400 002 0027 12
19	2	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLOGÍCOS 450 400 002 00349 98
20	2	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	INFORMATICA SASA 450 400 002 00316 98
21	2	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	INFORMATICA 450 400 002 00350 98
22	2	MCQUAY	MINI-SPLIT	36,000 BTU/HR	SALA DE CONEvyT 450 400 002 0054 13
23	2	CARRIER	42FMT	24,000 BTU/HR	SOPORTE TÉCNICO 450 400 002 0325 98
24	2	CARRIER	42FNT	36,000 BTU/HR	SOPORTE TÉCNICO I 450 400 002 0286 98
25	1	CARRIER	42FMT	18,000 BTU/HR	SALA DE JUNTAS ADQUISICIONES I 450 400 002 0085 98
26	1	TRANE	FMT-058	58,000 BTU/HR	TELECOMUNICACIONES SAIT 450 400 002 0079 13
27	1	TRANE	FMT-058	58,000 BTU/HR	TELECOMUNICACIONES SAIT 450 400 002 0080 13
28	1	TRANE	FMT-058	58,000 BTU/HR	TELECOMUNICACIONES SAIT I 450 400 002 0078 13
29	1	TRANE	FMT-058	58,000 BTU/HR	TELECOMUNICACIONES SAIT 450 400 002 0077 13
30	1	CARRIER	FMT-024	24,000 BTU/HR	GESTIÓN PRESUPUESTAL DE SERVICIOS PERSONALES I 450 400 002 0108 98



GRUPO BERTOL

GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

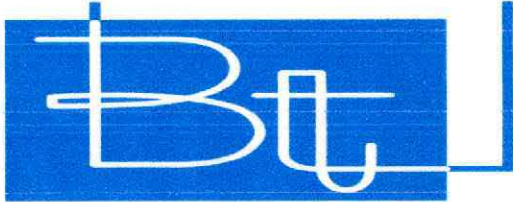
31	1	CARRIER	FMT-024	24,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS I 450 400 002 0210 98
32	1	INTENSITY	MINI-SPLIT	18,000 BTU/HR	SALA DE DIRECTORES 450 400 002 6028 12
33	1	INTENSITY	FMT-024	18,000 BTU/HR	SALA DE DIRECTORES 450 400 002 0029 12
34	1	MCQUAY	MINI SPLIT	36,000 BTU/HR	SALA DE DIRECTORES 450 400 002 0053 13
35	1	MCQUAY	MINI SPLIT	36,000 BTU/HR	SALA DE DIRECTORES 450 400 002 0052 13
36	1	MIRAGE	FMT-024	24,000 BTU/HR	UNIDAD DE OPERACIÓN 450 400 002 0118 05
37	1	INTENSITY	MINI SPLIT	1,200 BTU/HR	SALA DE CAPACITACIÓN (REC. HUMANOS) I 450 400 002 00030 12
38	EN3	WHIRPOOL	FMT-060	60,000 BTU/HR	UPS TERCER NIVEL DE ESTACIONAMIENTO I 450 400 002 00002 19
39	EN3	WHIRPOOL	FMT-060	60,000 BTU/HR	UPS TERCER NIVEL DE ESTACIONAMIENTO I 450 400 002 00001 19
40	EN3	YORK	FMT-18	18,000 BTU/HR	UPS TERCER NIVEL DE ESTACIONAMIENTO I 450 400 002 00100 96

DEPARTAMENTO DE ALMACÉN: CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 305, BODEGA 1 Y 2, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54060

NO.	PISO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	ÁREA
1	1ER NIVEL	CARRIER	MINI-SPLIT	24,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
2	1ER NIVEL	CARRIER	MINI-SPLIT	24,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
3	1ER NIVEL	CARRIER	MINI-SPLIT	24,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
4	1ER NIVEL	MCQUAY	MINI-SPLIT	16,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
5	1ER NIVEL	MCQUAY	MINI-SPLIT	16,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
6	1ER NIVEL	MCQUAY	MINI-SPLIT	16,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
7	1ER NIVEL	MCQUAY	MINI-SPLIT	16,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
8	1ER NIVEL	FREYVEN	MINI SPLIT	18,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN

ESTUDIO DE GRABACIÓN: MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 03100.

NO.	PISO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	ÁREA
1	AZOTEA	FRAYVEN	TIPO PAQUETE	36,000 BTU/HR	ESTUDIO DE GRABACIÓN
2	AZOTEA	FRAYVEN	TIPO PAQUETE	36,000 BTU/HR	ESTUDIO DE GRABACIÓN



GRUPO BERTOL

GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

3	AZOTEA	FRAYVEN	TIPO PAQUETE	60,000 BTU/HR	ESTUDIO DE GRABACIÓN
4	AZOTEA	FRAYVEN	TIPO PAQUETE	60,000 BTU/HR	ESTUDIO DE GRABACIÓN
5	AZOTEA	FRAYVEN	TIPO PAQUETE	2 TONELADAS	ESTUDIO DE GRABACIÓN

UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO

No.	MARCA	MODELO-SERIE	CAPACIDAD	AREA	UBICACIÓN FISICA	ID INVENTARIO
1	MINI SPLIT	JAPANDO	26000 BTU'S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	SALA DE JUNTAS OFICINAS CENTRALES FRANCISCO MARQUEZ 160 PB.	450400002-00059-03
2	MINI SPLIT	JAPANDO	26000 BTU'S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	COORDINACION CUAJIMALPA	450400002-00058-03
3	MINI SPLIT	JAPANDO	26000 BTU'S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	COORDINACION XOCHIMILCO	450400002-00054-03
4	MINI SPLIT	JAPANDO	26000 BTU'S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	SISTEMAS DE OFICINAS CENTRALES (ALMACEN)	450400002-00046-04
5	MINI SPLIT	MIRAGE	26000 BTU'S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	IMSS TEPEYAC	450400002-00073-07
6	MINI SPLIT	MIRAGE	26000 BTU'S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	ATLALILCO	450400002-00069-07
7	MINI SPLIT	MIRAGE	26000 BTU'S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	OFICINA TITULAR FRANCISCO MARQUEZ PB	450400002-00067-07
8	MINI SPLIT	MIRAGE	26000 BTU'S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	IMSS MERCED	450400002-00071-07
9	MINI SPLIT	MIRAGE	26000 BTU'S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	OFICINA RECURSOS MATERIALES FRANCISCO MARQUEZ PB	450400002-00068-07
10	MINI SPLIT	MIRAGE	26000 BTU'S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	XOCHIMILCO	450400002-00074-07
11	MINI SPLIT	MIRAGE	26000 BTU'S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	ALMACÉN	450400002-00070-07
12	MINI SPLIT	MIRAGE	26000 BTU'S	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160 PB	MODULO ALMACEN INFORMACION	450400002-00077-08



GRUPO BERTOL

GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

13	MINI SPLIT	CARRIER	36000BTU'S	FRANCISCO MÁRQUEZ 160 PB	No.	SALA DE LACTANCIA PAULO FREIRE	450400002-00348-98
14	MINI SPLIT	CARRIER	36000BTU'S	FRANCISCO MÁRQUEZ 160 PB	No.	FRANCISCO MARQUEZ 160 PB	450400002-309-98

UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO

No.	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	AREA	UBICACIÓN
1	MIRAGE	MMS2621	26000 BTU/HR	P.C. MARGARITA MAZA DE JUAREZ	CALLE ISABEL LA CATÓLICA NORTE 400 COL. FERROCARRILES NACIONALES C.P. 50090, TOLUCA, EDO MEX
2	JAPANDO	JMS 2621 1B	26000 BTU/HR	P.C. VALLE DE LOS PINOS	CALLE ACAMBAY S/N , COL. VALLE DE LOS PINOS, LA PAZ C.P. 66420
3	JAPANDO	JMS 2621 1B	26000 BTU/HR	P.C. REINGENIERIA XOLLOYAN	AV. MORELOS S/N COL. CENTRO BO. SAN JUAN, MALINALCO CP 52440
4	JAPANDO	JMS 2621 1B	26000 BTU/HR	C.Z. VALLE DE BRAVO	AV. JUAREZ NORTE NO. 205 C.P. 51200 VALLE DE BRAVO
5	MIRAGE	ERC 120B CRC120 B	12000BTU/HR	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS CHIMALPAIN	ADOLFO LÓPEZ M. NO. 89, COL. CENTRO, AMECAMECA C.P. 56900
6	MIRAGE	ERC 120B CRC120 B	12000BTU/HR	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CASA ASEGURADA	AV. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N COL. NIÑOS HEROES, TEXCOCO C.P. 56108
7	COLEMAN	MACH 3 PLUS	13500 BTU/HR	AULA MOVIL	ATLACOMUCO
8	COLEMAN	MACH 3 PLUS	13500 BTU/HR	AULA MOVIL	ATLACOMUCO
9	COLEMAN	MACH 3 PLUS	13500 BTU/HR	AULA MOVIL	OTUMBA

UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN

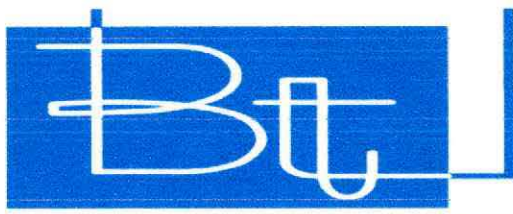
No.	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	ÁREA	UBICACIÓN FÍSICA
1	TRANE	MCW524K10RAB Y CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	PRIVADA MIGUEL MALDONADO, S/N CENTRO 60570 MICHOACÁN



GRUPO BERTOL

GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

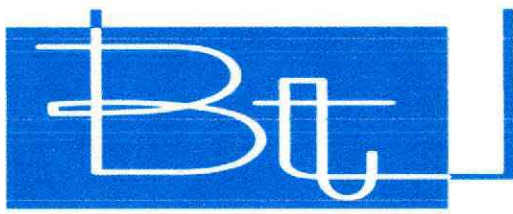
2	MIRAGE	SMCC2621T	CAPACIDAD NOMINAL DE 2.1667 TONELADAS	COORDINACIÓN DE ZONA	HERIBERTO JARA, 25 APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN, CENTRO 60600 MICHOACÁN
3	JAPANDO	JMS-26211A	26,000 BTU'S	COORDINACIÓN DE ZONA	HERIBERTO JARA, 25 APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN, CENTRO 60600 MICHOACÁN
4	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	COORDINACIÓN DE ZONA	HERIBERTO JARA, 25 APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN, CENTRO 60600 MICHOACÁN
5	MIRAGE	MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	COORDINACIÓN DE ZONA	HERIBERTO JARA, 25 APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN, CENTRO 60600 MICHOACÁN
6	TRANE	MCW524K10RAB; CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	MORELOS, 8 CENTRO 60870 MICHOACÁN
7	MIRAGE	SMCC2621T	CAPACIDAD NOMINAL DE 26.000 BTU'S.	COORDINACIÓN DE ZONA	FCO. I MADERO, 10 CENTRO 60920 MICHOACÁN
8	TRANE	MCW524K10RAB Y CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	EPITACIO HUERTA, S/N CENTRO 60521 MICHOACÁN
9	TRANE	MCW524K10RAB Y CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, S/N CENTRO 60500 MICHOACÁN
10	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC12	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, S/N CENTRO 60500 MICHOACÁN
11	TRANE	MCW524K10RAB; CONDENSADOR MODELOTTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	PINO SUÁREZ, 4 CENTRO 60820 MICHOACÁN
12	S/M	S/M	18000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	INFIERNILLO, 22 CENTRO 61880 MICHOACÁN
13	S/M	S/M	18000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	INFIERNILLO, 22 CENTRO 61880 MICHOACÁN
14	MIRAGE	SMCC2621T	CAPACIDAD NOMINAL DE 26000 BTU'S.	COORDINACIÓN DE ZONA	CALLE MINA, 89 CENTRO 60840 MICHOACÁN



GRUPO BERTOL

GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

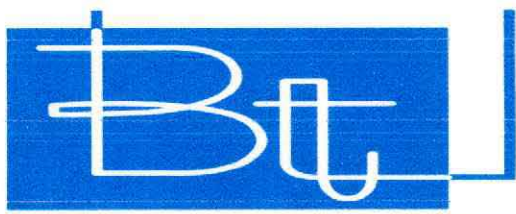
15	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	FCO. JAVIER CLAVIERO, 1 CENTRO 58840 MICHOACÁN
16	CARRIER	S/M	1.5 TONELADAS	COORDINACIÓN DE ZONA	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ , 79 CENTRO 58840 MICHOACÁN
17	MIRAGE	SMCC2621T	CAPACIDAD NOMINAL 2.1667 TONELADAS	PLAZA COMUNITARIA	BUENA VISTA, 2 CENTRO 61220 MICHOACÁN
18	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26,000 BTU'S	COORDINACIÓN DE ZONA	LAZARO CÁRDENAS S/N ESQ AQUILES SERDÁN, , PLANTA ALTA, NO 8 "A" CENTRO 61940 MICHOACÁN
19	MIRAGE	SMCC2621T	CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S.	COORDINACIÓN DE ZONA	LAZARO CÁRDENAS S/N ESQ AQUILES SERDÁN, , PLANTA ALTA, NO 8 "A" CENTRO 61940 MICHOACÁN
20	CARRIER	S/M	24000 BTU'S	COORDINACIÓN DE ZONA	LAZARO CÁRDENAS S/N ESQ AQUILES SERDÁN, , PLANTA ALTA, NO 8 "A" CENTRO 61940 MICHOACÁN
21	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC12	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	COORDINACIÓN DE ZONA	LAZARO CÁRDENAS S/N ESQ AQUILES SERDÁN, , PLANTA ALTA, NO 8 "A" CENTRO 61940 MICHOACÁN
22	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	COORDINACIÓN DE ZONA	LAZARO CÁRDENAS S/N ESQ AQUILES SERDÁN, , PLANTA ALTA, NO 8 "A" CENTRO 61940 MICHOACÁN
23	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 12.000 BTU/HR. 1.0 TONS.	COORDINACIÓN DE ZONA	LAZARO CÁRDENAS S/N ESQ AQUILES SERDÁN, , PLANTA ALTA, NO 8 "A" CENTRO 61940 MICHOACÁN
24	MIRAGE	SMCC2621C	CAPACIDAD DE 26,000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	AVENIDA MADERO NORTE, S/N CUTZEO 61940 MICHOACÁN
25	MIRAGE	MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	COORDINACIÓN DE ZONA	LAZARO CÁRDENAS S/N ESQ AQUILES SERDÁN, , PLANTA ALTA, NO 8 "A" CENTRO 61940 MICHOACÁN
26	TRANE	MCW524K10RAB. CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	AQUILES SERDÁN, S/N EJIDAL 59800 MICHOACÁN
27	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AQUILES SERDÁN S/N EJIDAL 59800 MICHOACÁN



GRUPO BERTOL

GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

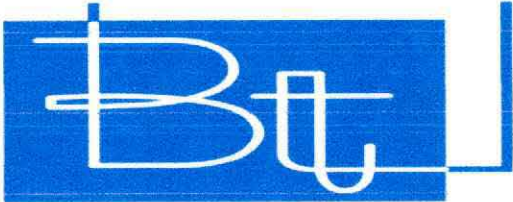
28	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD BTU'S 26,000	PLAZA COMUNITARIA	CAMINO REAL, S/N CAMINO REAL 61470 MICHOACÁN
29	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD BTU'S. 26.000	PLAZA COMUNITARIA	AVENIDA PRINCIPAL, S/N N/T 61860 MICHOACÁN
30	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD BTU'S. 26.000	PLAZA COMUNITARIA	AVENIDA REVOLUCIÓN, S/N CENTRO 61853 MICHOACÁN
31	MIRAGE	SMCC2621T	CAPACIDAD NOMINAL 2.1667 TONELADAS	PLAZA COMUNITARIA	CARRETERA ZAMORA- LA PIEDAD KM. 40+500,S/N LA PIEDAD 59300 MICHOACÁN
32	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	CARRETERA ZAMORA- LA PIEDAD KM. 40+500 S/N LA PIEDAD 59300 MICHOACÁN
33	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AV LAZARO CÁRDENAS, 154 CENTRO 60950 MICHOACÁN
34	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AV LAZARO CÁRDENAS, 154 CENTRO 60950 MICHOACÁN
35	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	MÁRMOL ESQUINA CON AVENIDA DIAMANTE, S/N CENTRO 60980 MICHOACÁN
36	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	MÁRMOL ESQUINA CON AVENIDA DIAMANTE, S/N CENTRO 60980 MICHOACÁN
37	CARRIER	S/M	1.5 TONELADAS	COORDINACIÓN DE ZONA	AV. MELCHOR OCAMPO, ESQUINA CON AV. TULIPANES, 472 UNIDAD 3. 4 LAS TORRES 60953 MICHOACÁN
38	MIRAGE	SMCC2621C	CAPACIDAD DE 2.1667 TONELADAS	COORDINACIÓN DE ZONA	AV. MELCHOR OCAMPO, ESQUINA CON AV. TULIPANES, 472 UNIDAD 3. 4 LAS TORRES 60953 MICHOACÁN
39	MIRAGE	MMS 2621	CAPACIDAD NOMINAL 2.1667 TONELADAS	PLAZA COMUNITARIA	MÁRMOL ESQUINA CON AVENIDA DIAMANTE, S/N CENTRO 60980 MICHOACÁN
40	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 12,000 BTU/HR, 1.0 TONS.,	PLAZA COMUNITARIA	JUAN FRANCISCO NOYOLA, S/N LUIS DONALDO COLOSIO 60950 MICHOACÁN



GRUPO BERTOL

GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

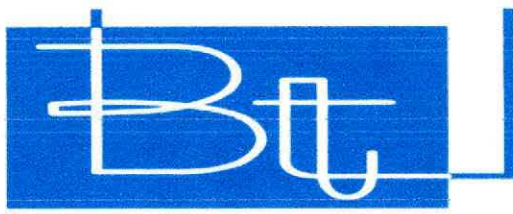
41	MIRAGE INVERTER	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 12,000 BTU/HR, 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AV LAZARO CÁRDENAS, 154 CENTRO 60950 MICHOACÁN
42	MIRAGE INVERTER	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 12,000 BTU/HR, 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AV LAZARO CÁRDENAS, 154 CENTRO 60950 MICHOACÁN
43	MIRAGE	MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AV LAZARO CÁRDENAS, 154 CENTRO 60950 MICHOACÁN
44	MIRAGE	MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AV LAZARO CÁRDENAS, 154 CENTRO 60950 MICHOACÁN
45	MIRAGE	MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AV LAZARO CÁRDENAS, 154 CENTRO 60950 MICHOACÁN
46	MIRAGE	MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AV LAZARO CÁRDENAS, 154 CENTRO 60950 MICHOACÁN
47	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	CLEMENTE JESÚS MUNGUÍA, 31 SANTA ROSA 60360 MICHOACÁN
48	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	ARAUCARIA, S/N INFONAVIT 58480 MICHOACÁN
49	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	VASCO DE QUIROGA, 52 CENTRO 61250 MICHOACÁN
50	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	MIRASOL, 263 AMPLIACIÓN MARGARITAS 58160 MICHOACÁN
51	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 12.000 BTU/HR. 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ ESQUINA JUAN BAUTISTA MARQUEZ, S/N AMPLIACIÓN IGNACIO LÓPEZ RAYÓN 58337 MICHOACÁN
52	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, S/N CENTRO 58331 MICHOACÁN
53	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	TOMA DE OAXACA, 117 TRINCHERAS 58220 MICHOACÁN



GRUPO BERTOL

GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

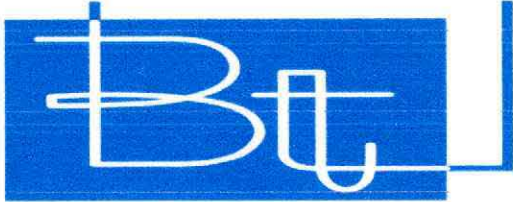
54	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	DINAMARCA, 201 VILLA UNIVERSIDAD 58060 MICHOCÁN
55	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICHOCÁN
56	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICHOCÁN
57	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICHOCÁN
58	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICHOCÁN
59	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICHOCÁN
60	JAPANDO	JMS-26211A	26 000 BTU'S.	UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICHOCÁN
61	JAPANDO	JMC-26211B	CAPACIDAD DE 2 TONELADAS	UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICHOCÁN
62	JAPANDO	JMC-26211B	CAPACIDAD DE 2 TONELADAS	UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICHOCÁN
63	MIRAGE	SMEC2621C	CON CAPACIDAD DE 2.1667 TONELADAS.	UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICHOCÁN
64	MIRAGE	SMFC2621F		UDO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE , 6000 SINDURIO 58337 MICHOCÁN
65	TRANE	MCW524K10RAB; CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	MIGUEL TELLO, 165 VICENTE RIVAPALACIOS 58116 MICHOCÁN
66	JAPANDO	Z150 (980000874)	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	LA ORTIGA RANCHO TINIJARO, ACTUALMENTE AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, 7106 INT. B RANCHO TINIJARO 58337 MICHOCÁN



GRUPO BERTOL

GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

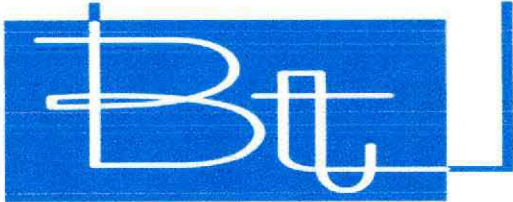
67	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	MIRASOL, 263 AMPLIACIÓN MARGARITAS 58160 MICHOACÁN
68	MIRAGE	SMFC2621F		COORDINACIÓN DE ZONA	PRIMO TAPIA , 11, ZONA 5 MANZANA 46 LOTE 26 "EL CARRIEL" 61760 MICHOACÁN
69	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	PLAN DE IGUALA, 90 LIBERTAD 61760 MICHOACÁN
70	TRANE	MCW524K10RAB Y CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S		NIÑOS HÉROES, S/N SAN FRANCISCO 60940 MICHOACÁN
71	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC12	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, S/N CENTRO 60780 MICHOACÁN
72	TRANE	MCW524K10RAB; CONDENSADOR MODELO	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	LAZARO CÁRDENAS #50 CENTRO 61671 MICHOACÁN
73	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	LAZARO CÁRDENAS #50 CENTRO 61671 MICHOACÁN
74	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	MORELOS, 7 CENTRO 59470 MICHOACÁN
75	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	PRINCIPAL, S/N CENTRO 61240 MICHOACÁN
76	CARRIER	S/M	36000 BTU'S	COORDINACIÓN DE ZONA	PRINCIPE TACAMBA LOTE 2 MANZANA "C" , S/N LA HUERTA 61650 MICHOACÁN
77	TRANE	MCW524K10RAB; CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	PORTAL MARCO A JIMÉNEZ, S/N CENTRO 61650 MICHOACÁN
78	JAPANDO	JMS-2621	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	AV. JOSE MARIA MORELOS SUR PORTAL ALLENDE S/N, S/N CENTRO 61651 MICHOACÁN
79	TRANE	MCW524K10RAB Y CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	AVENIDA REFORMA, 332 CENTRO 61716 MICHOACÁN



GRUPO BERTOL

GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

80	MIRAGE	MMS 2621	CAPACIDAD NOMINAL TONELADAS 2.1667	PLAZA COMUNITARIA	AMADO NERVO, 54 CENTRO 60290 MICHOACÁN
81	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD BTU'S. 26.000	PLAZA COMUNITARIA	BENITO JUÁREZ, 39 CENTRO 59980 MICHOACÁN
82	MIRAGE	SMFC2621F			OTÓN VILLELA, S/N ARBOLEDA 61370 MICHOACÁN
83	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD BTU'S 26,000	PLAZA COMUNITARIA	FRANCISCO I. MADERO, S/N LÁZARO CÁRDENAS 61680 MICHOACÁN
84	TRANE	MCW524K10RAB; CONDENSADOR MODELO TTB024C100A2.	CON CAPACIDAD NOMINAL DE 26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	VASCO DE QUIROGA, 301 CENTRO 61680 MICHOACÁN
85	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	FRANCISCO I. MADERO S/N LÁZARO CÁRDENAS 61680 MICHOACÁN
86	JAPANDO	JMS-26211A	26,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA	RENTERÍA LUVIANO PONIENTE, 6 CENTRO 61540 MICHOACÁN
87	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	RENTERÍA LUVIANO PONIENTE, 6 CENTRO 61540 MICHOACÁN
88	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD BTU'S. 26.000	COORDINACIÓN DE ZONA	FRANCISCO I. MADERO , 63 CENTRO 60000 MICHOACÁN
89	MIRAGE	SMCC2621T	CAPACIDAD NOMINAL TONELADAS 2.1667	PLAZA COMUNITARIA	CARRETERA ZAMORA-LA BARCA KM. 14, S/N EL POCHOTE 59600 MICHOACÁN
90	MIRAGE	MMS 2621	CAPACIDAD NOMINAL TONELADAS 2.1667	PLAZA COMUNITARIA	GUADALUPE, 45 VALENCIA SEGUNDA SECCION 69610 MICHOACÁN
91	CARRIER	S/M	1.5 TONELADAS	COORDINACIÓN DE ZONA	URUGUAY Y DR. VERDUZCO , 1206 Y 813 LA LUNETA 59680 MICHOACÁN
92	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	COORDINACIÓN DE ZONA	URUGUAY Y DR. VERDUZCO , 1206 Y 813 LA LUNETA 59680 MICHOACÁN



GRUPO BERTOL

GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

93	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B; MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B.	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	COORDINACIÓN DE ZONA	URUGUAY Y DR. VERDUZCO , 1206 Y 813 LA LUNETA 59680 MICOACÁN
94	MIRAGE	DEL EVAPORADOR ERC120B	CAPACIDAD NOMINAL DE 1.0 TONS.	PLAZA COMUNITARIA	CARRETERA ZAMORA-LA BARCA KM. 14 S/N EL POCHOTE 59600 MICOACÁN
95	JAPANDO	JMS-26211A	CAPACIDAD 26.000 BTU'S.	PLAZA COMUNITARIA	AV. ATZIMBA, S/N FELIX IRETA 58930 MICOACÁN
96	CARRIER	S/M	18000 BTU'S	COORDINACIÓN DE ZONA	SALAZAR SUR, NÚMERO 2"B" INTERIOR CASA "A" MELCHOR OCAMPO 61650 MICOACÁN
97	MIRAGE	MMS 2621	CAPACIDAD NOMINAL 2.1667 TONELADAS	PLAZA COMUNITARIA	1ª MANZANA DE NICOLAS ROMERO, S/N PARAÍSO 61500 MICOACÁN

UNIDAD DE OPERACIÓN QUERETARO

No.	PISO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	ÁREA	DIRECCIÓN
1	PISO 2	MIRAGE	MM5-2621	26,000 BTU'S	OFICINA DE ENLACE	AV. LUIS VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO SUR C.P. 76090, QUERÉTARO QRO.
2	PISO 1	MIRAGE MINI SPLIT	CRC120B	12,000 BTU/HR	ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN	AV. LUIS VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO SUR C.P. 76090, QUERÉTARO QRO.
3	PISO 2	JAPANDO MINI SPLIT	JMS-2621 1A	26,000 BTU'S	PROYECTOS	AV. LUIS VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO SUR C.P. 76090, QUERÉTARO QRO.
4	PISO 1	MIRAGE MINI SPLIT	CRC120B	1,2000 BTU/HR	SITE (INFORMÁTICA)	AV. LUIS VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO SUR C.P. 76090, QUERÉTARO QRO.
5	PISO 1	MIRAGE MINI SPLIT	ERC120B	120,000 BTU/HR	SINDICATO	AV. LUIS VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO SUR C.P. 76090, QUERÉTARO QRO.
6	PISO 2	JAPANDO MINI SPLIT	JMS-2621 1A	26,000 BTU'S	COORDINACIÓN DE ZONA 04	CALLE ALCANTARILLAS S/N, COLONIA ALCANTARILLAS, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, C.P. 76340
7	PISO 2	MIRAGE MINI SPLIT	CRC120B	12,000 BTU/HR	COORDINACIÓN DE ZONA 08	CALLE EMILIANO ZAPATA N° 27 C.P. 76240 LA CAÑADA, EL MARQUÉS QRO.
8	PISO 2	MIRAGE MINI SPLIT	CRC120B	12,000	UNIDAD DE OPERACIÓN	AV. LUIS VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO SUR C.P. 76090, QUERÉTARO QRO.

9	PISO 1	MIRAGE MINI SPLIT	CRC120B	120,000 BTU/HR	COORDINACIÓN DE ZONA 05	AV. PIE DE LA CUESTA ESQ. RIO MAYO # 413 COL. DESARROLLO SAN PABLO C.P. 76125, QUERÉTARO, QRO.
10	PISO 1	MIRAGE MINI SPLIT	MMS-2621	26,000 BTU'S	COORDINACIÓN 05	AV. PIE DE LA CUESTA ESQ. RIO MAYO # 413 COL. DESARROLLO SAN PABLO C.P. 76125, QUERÉTARO, QRO.
11	PISO 2	MIRAGE MINI SPLIT	SNEC2621C	26,000 BTU'S	INFORMÁTICA	AV. LUIS VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO SUR C.P. 76090, QUERÉTARO QRO
12	PISO 1	MIRAGE MINI SPLIT	CRC120B	12,000 BTU'S	PLAZA COMUNITARIA SANTA ROSA JÁUREGUI	PROL. GUILLERMO PRIETO S/N, SOL. SANTA ROSA JÁUREGUI, CP. 76220, SANTA ROSA JÁUREGUI QUERÉTARO.
13	PISO 1	COLEMAN-MACH	48203C966	13,500 BTU'S	PLAZA MÓVIL	CONJUNTO INDUSTRIAL EUROBUSINESS PARK BODEGA 105, CARR. QRO-MEX KM 200 C.P. EL MÁRQUÉS, QUERÉTARO, C.P. 76240

5.1.- CUADRO TOTAL DE EQUIPOS INSTALADOS EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES

PARTIDA	INMUEBLE	TOTAL DE EQUIPOS POR INMUEBLE
1	OFICINAS CENTRALES	40
	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN	8
	ESTUDIO DE GRABACIÓN	5
2	UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO	14
3	UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO	9
4	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOÁCAN	97
5	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO	13
	TOTAL DE EQUIPOS	186

PROGRAMA MENSUAL DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y EN SU CASO CORRECTIVOS DE AIRES ACONDICIONADOS (PARTIDA 1)

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
SEPTIEMBRE			OFICINAS CENTRALES: FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06140.
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			



GRUPO BERTOL

GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
SEPTIEMBRE			DEPARTAMENTO DE ALMACÉN: CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 305, BODEGA 1 Y 2 COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54060.
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
SEPTIEMBRE			ESTUDIO DE GRABACIÓN: MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 03100.
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
SEPTIEMBRE			UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO: FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, PB COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06140.
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
SEPTIEMBRE			UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO: LAGO ATHABASCA NO. 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COL. NUEVA OXTOTILÁN, C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO.
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
SEPTIEMBRE			UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN DE OCAMPO: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000 COL. SINDURIO DE MORELOS, C.P. 58337, MORELIA, MICHOACÁN.
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
SEPTIEMBRE			UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO: AV. LUIS M. VEGA Y MONROY NO. 302. COL. FRACCIONAMIENTO PLAZA SOL. C.P. .76099 QUERÉTARO QRO.
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

PARTIDA 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE LAVADO

❖ MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- LIMPIEZA GENERAL.

- LUBRICACIÓN GENERAL.
- REVISAR TENSION DE BANDAS, AJUSTAR Y/O CAMBIAR.
- REVISIÓN DE POLEAS.
- REVISIÓN DE NIVELES DE AGUA Y AJUSTE DEL FLOTADOR
- REVISIÓN DE LOS DISTRIBUIDORES DE AGUA Y DESTAPAR EN CASO DE QUE ESTÉN TAPADOS.
- REVISIÓN DE CHUMACERAS REALIZANDO EL LAVADO Y ENGRASADO EN CASO DE REQUERIRSE.
- REVISIÓN Y CAMBIO DE LOS CABLES EN MAL ESTADO DENTRO DEL EQUIPO.
- REVISIÓN DE LOS AMPERAJES Y VOLTAJES DEL MOTOR Y DE LA BOMBA.
- PRUEBA DE LOS EQUIPOS.
- LAVADO DE CHAROLAS Y CAMBIO DE AGUA EN GABINETES DEL SISTEMA DE AIRE LAVADO (CADA DOS MESES).
- REEMPLAZO DE PARTES, DISPOSITIVOS O REFACCIONES QUE TÉCNICAMENTE SE JUZGUE NECESARIO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN.

❖ **REFACCIONES A REEMPLAZAR**

- CAMBIO DE BOMBILLAS
- CAMBIO DE MANGUERA DE DISTRIBUCIÓN
- CAMBIO DE CHUMALERAS
- CAMBIO DE FLECHAS
- CAMBIO DE BANDA
- CAMBIO DE SUJETADORES DE MOTOR

❖ **CORRECCIÓN DE DUCTOS**

- CORRECCIÓN DE DIFUSORES
- CORRECCIÓN DE DUCTOS
- CORRECCIÓN DE PLACAS HÚMEDAS

AIRE VENTILADO SOLO SE PRENDE EL MOTOR PARA QUE EL AIRE SALGA SECO

AIRE FRIO SE ACTIVA LA BOMBILLA PARA QUE MOJE LAS PAREDES DEL GABINETE Y EL AIRE SALGA FRIO.

EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LA EMPRESA DEBERÁ LLEVAR Y REQUISITAR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO Y CONCLUIDO ESTE, RECARAR EL VISTO BUENO DEL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LA REVISIÓN Y EN SU CASO LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ARRANQUE DE LOS MOTORES Y LAS BOMBILLAS CORRIENDO CUALQUIER FALLA. ESTO CON EL FIN DE QUE EL SISTEMA DE VENTILACIÓN FUNCIONES CORRECTAMENTE.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARÁ DENTRO DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO, PARA LO CUAL ÉSTE FACILITARÁ A LA EMPRESA UN LUGAR CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO REQUERIDAS.

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NÚMERO DE EQUIPOS	UBICACIÓN	DATOS TÉCNICOS DE LOS MOTORES
	CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ 160, COL CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CDMX.	

03	5TO. PISO	41 MOTORES SON MONOFÁSICOS DE 1 CABALLO DE FUERZA
08	3TO. PISO	
08	3ER. PISO	03 MOTORES SON TRIFÁSICOS DE 3 CABALLOS DE FUERZA
08	2DO. PISO	
09	1ER. PISO	
08	PLANTA BAJA	
44		

HERRAMIENTAS, PERSONAL Y ENTREGABLES

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO (PERSONAL TÉCNICO) DESIGNADO POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AIRE LAVADO, DEBERÁ PORTAR GAFETE QUE LO ACREDITE COMO TRABAJADOR DE LA MISMA Y ANTES DE CADA MANTENIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES A FIN DE REQUISITAR LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE. ADEMÁS DE LAS HERRAMIENTAS Y REFACCIONES INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REQUERIDOS, DEBERÁN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS LO CUAL DEBERA ACREDITARSE MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO, PARA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL MARCO DE EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD, ASEGURANDO CON ELLO EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN TODO MOMENTO. CONCLUIDO EL SERVICIO RECABARÁ EL VISTO BUENO DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN SU REPORTE DE TRABAJO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL CONCLUIR CADA MANTENIMIENTO SU REPORTE DE TRABAJO EN DONDE SE DETALLEN LOS SERVICIOS REALIZADOS.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE EFECTUARÁN MENSUALMENTE, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.

SERVICIOS DE EMERGENCIA

PREVIA SOLICITUD DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL INEA, LA EMPRESA DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA CADA VEZ QUE SEAN NECESARIOS LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INEA.

REFACCIONES

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR TODAS LAS REFACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y LOS DUCTOS DEL SISTEMA DE AIRE LAVADO. EN EL CASO QUE DENTRO DEL MANTENIMIENTO SE DETECTE LA FALLA DE ALGÚN DUCTO DEL SISTEMA DE AIRE LAVADO, O QUE SE ENCUENTRE ROTO O DAÑADO, EL TRAMO FALTANTE SE COTIZARÁ POR SEPARADO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO, POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES

PROGRAMA MENSUAL DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEL SISTEMA DE AIRE LAVADO (PARTIDA 2)



GRUPO BERTOL

GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
SEPTIEMBRE			OFICINAS CENTRALES: FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06140.
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

ELABORÓ

VO.BO.

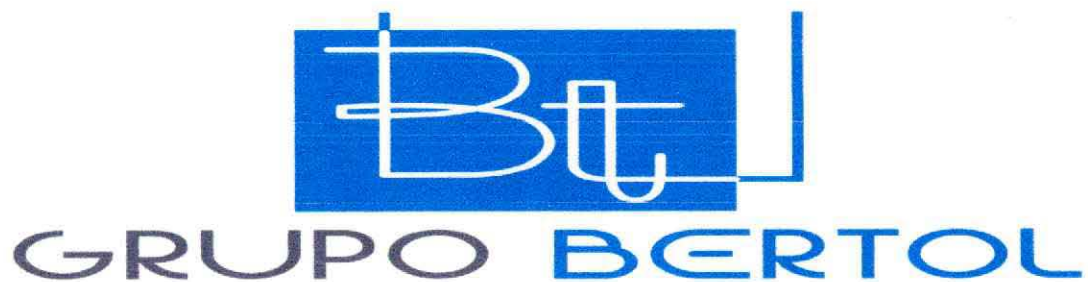
OMAR CALVO ZÚÑIGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ATENTAMENTE



SERGIO BERMEO TOLENTINO
ADMINISTRADOR UNICO



GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

**FORMATO A-1
PROPOSICIÓN TÉCNICA**

CIUDAD DE MEXICO A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-34-2023
Nombre del licitante: GRUPO BERTOL, S.A. DE C.V.
Fecha: 01 de septiembre de 2023**

NOMBRE DEL LICITANTE GRUPO BERTOL, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: AGUSTIN MELGAR D1-1 303 GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, CUAUTITLAN IZCALLI EDO. DE MEX. CP 54750
R.F.C.: GBE-200629-P93 **TELÉFONO:** 553039 1740
CORREO ELECTRÓNICO: grupobertol.2020@gmail.com

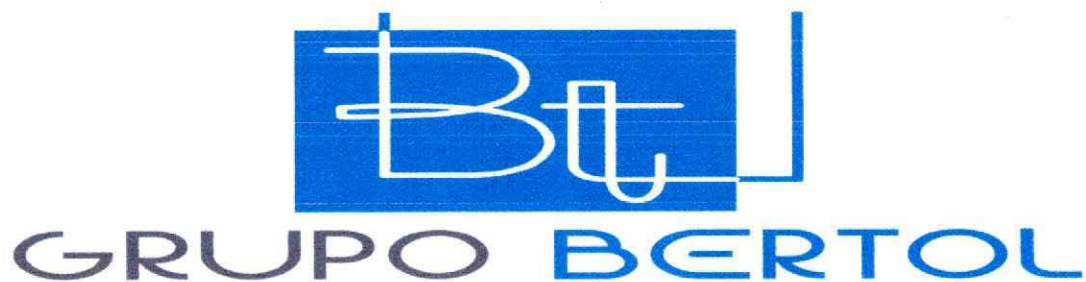
PARTIDA 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, QUERÉTARO.

PARTIDA	UNIDAD	OBJETO	UNIDAD
1	OFICINAS CENTRALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, QUERÉTARO.	SERVICIO
2	CIUDAD DE MÉXICO		
3	ESTADO DE MÉXICO		
4	MICHOACÁN DE OCAMPO		
5	QUERÉTARO		
6	NUEVO LEON		
7	BAJA CALIFORNIA		

ATENTAMENTE

**SERGIO BERMEO TOLENTINO
ADMINISTRADOR UNICO**



GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

CIUDAD DE MEXICO A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-34-2023
Nombre del licitante: GRUPO BERTOL, S.A. de C.V.
Fecha: 01 de septiembre de 2023

NOMBRE DEL LICITANTE GRUPO BERTOL, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: AGUSTIN MELGAR D1-1 303 GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, CUAUTITLAN
IZCALLI EDO. DE MEX. CP 54750
R.F.C.: GBE-200629-P93 **TELÉFONO:** 553039 1740
CORREO ELECTRÓNICO: grupobertol.2020@gmail.com

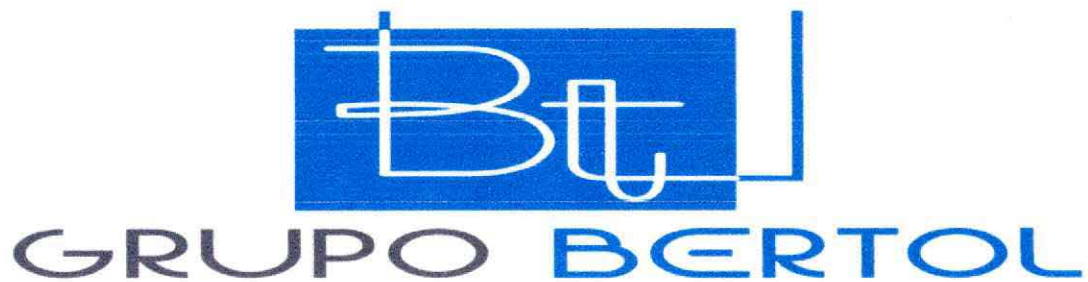
PARTIDA 2

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.

PARTIDA	UNIDAD	OBJETO	UNIDAD
1	OFICINAS CENTRALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.	SERVICIO

ATENTAMENTE

SERGIO BERMEO TOLENTINO
ADMINISTRADOR UNICO



GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

CIUDAD DE MEXICO A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-34-2023
Nombre del licitante: GRUPO BERTOL, S.A. de C.V.
Fecha: 01 de septiembre de 2023

HERRAMIENTAS, PERSONAL Y ENTREGABLES

Sergio Bermeo Tolentino, Administrador Único de la empresa **GRUPO BERTOL, S.A. DE C.V.**, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que, el Personal técnico que se designe cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para la prestación de los servicios y estos se realizarán dentro del marco de eficiencia, eficacia y calidad, asegurando con ello el óptimo funcionamiento de los equipos en todo momento.

El personal técnico que se designe para la prestación de los servicios del sistema de aire lavado portará gafete que lo acredite como trabajador de la **GRUPO BERTOL, S.A. DE C.V.**, y antes de cada mantenimiento se presentará en el departamento de servicios generales a fin de requisitar la bitácora correspondiente; además contará con las herramientas y refacciones indispensables para la realización oportuna de los servicios de mantenimiento requeridos.

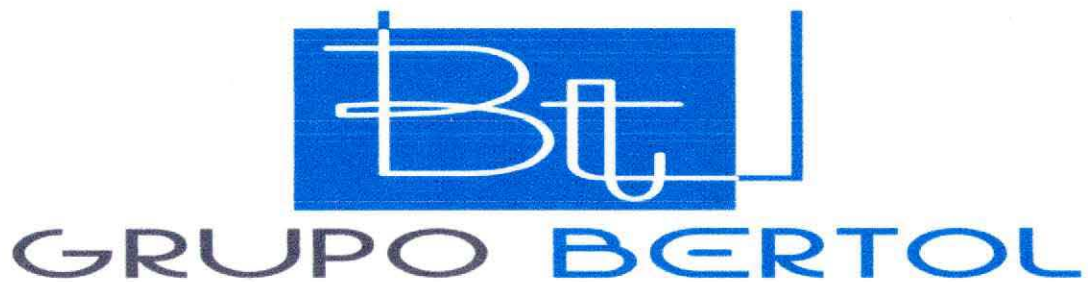
Concluido el servicio se recabará el visto bueno del personal responsable del departamento de servicios generales, en el reporte de trabajo.

Se entregará al concluir cada mantenimiento un reporte de trabajo en donde se detallen los servicios realizados.

Los servicios de mantenimiento preventivo se efectuarán mensualmente, de acuerdo al programa de mantenimiento.

ATENTAMENTE

SERGIO BERMEO TOLENTINO
ADMINISTRADOR UNICO



GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

**FORMATO A-2
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

CIUDAD DE MEXICO A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-34-2023
Nombre del licitante: GRUPO BERTOL, S.A. de C.V.
Fecha: 01 de septiembre de 2023

RAZÓN SOCIAL: GRUPO BERTOL, S.A. de C.V.
DOMICILIO FISCAL: AGUSTIN MELGAR D1-1 303 GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, CUAUTITLAN IZCALLI EDO. DE MEX. CP 54750
R.F.C.: GBE-200629-P93 **TELÉFONO:** 553039 1740
CORREO ELECTRÓNICO: grupobertol.2020@gmail.com

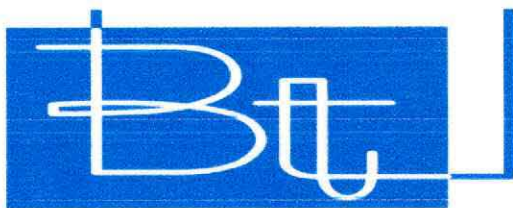
PARTIDA 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, QUERÉTARO.

SUB PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, QUERÉTARO.	\$1,285.00	\$68,105.00
2			\$1,285.00	\$17,990.00
3			\$1,345.00	\$12,105.00
4			\$1,705.00	\$165,385.00
5			\$1,525.00	\$19,825.00
			SUBTOTAL MENSUAL	\$283,410.00
			IVA	\$45,345.60
			TOTAL MENSUAL	\$328,755.60
			SUBTOTAL SERVICIO	\$1,133,640.00
			IVA	\$181,382.40
			TOTAL	\$ 1,315,022.40

IMPORTE TOTAL CON LETRA: \$1,133,640.00 (Un millón ciento treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), Cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

\$1,315,022.40 (Un millón trescientos quince mil veintidós pesos 40/100 M.N.), Cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado



GRUPO BERTOL

GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

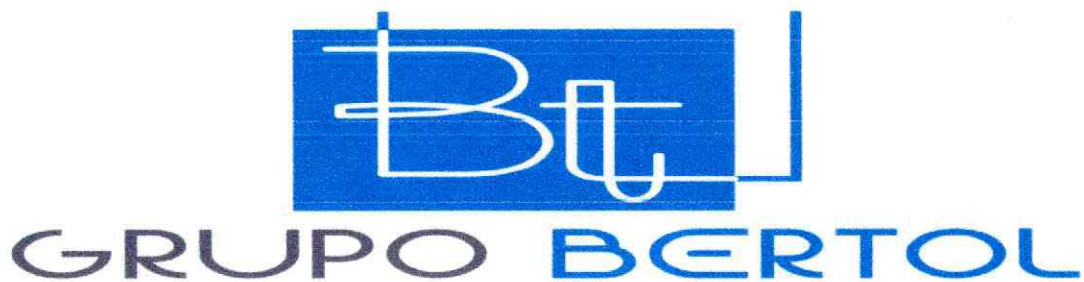
	DESCRIPCION	P.U.
1	COMPRESORES 5 TONELADAS TRIFÁSICO	\$ 79,970.00
2	COMPRESORES 5 TONELADAS MONOFASICO	\$ 74,810.00
3	COMPRESORES 3 TONELADAS MONOFASICO	\$ 52,880.00
4	COMPRESORES 2 TONELADAS MONOFASICO	\$ 49,470.00
5	VENTILADORES ASPAS	\$ 8,440.00
6	MOTOR DE VENTILADOR 1HP MONOFÁSICO	\$ 21,840.00
7	MOTOR DE VENTILADOR ½ HP MONOFÁSICO	\$ 12,670.00
8	TARJETA DE CONTROL EVAPORADO	\$ 22,830.00
9	TARJETA DE CONTROL DE CONDENSADOR	\$ 14,730.00
10	CONTROL REMOTO DE MINI SPLIT	\$ 2,850.00
11	EVAPORADORES 5 TONELADAS	\$ 67,840.00
12	EVAPORADORES 3 TONELADAS	\$ 52,970.00
13	EVAPORADORES 2 TONELADAS	\$ 43,940.00
14	EVAPORADORES 1.5 TONELADAS	\$ 38,940.00
15	CONTACTORES TRIFASICOS 100AMP	\$ 8,810.00
16	CONTACTORES BIFÁSICOS 40 AMP	\$ 6,930.00
17	CONTACTORES BIFÁSICOS 30 AMP	\$ 4,980.00
18	REFRIGERANTE R22	\$ 1,970.00
19	REFRIGERANTE R410	\$ 1,980.00

- TODOS LOS PRECIOS SON CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.
- MONEDA DE COTIZACIÓN, PESOS MEXICANOS
- PRECIOS FIJOS. LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO QUE INDIQUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASIMISMO YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LAASSP.

ATENTAMENTE



SERGIO BERMEO TOLENTINO
ADMINISTRADOR UNICO



GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CIUDAD DE MEXICO A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-34-2023
Nombre del licitante: GRUPO BERTOL, S.A. DE C.V.
Fecha: 01 de septiembre de 2023

RAZÓN SOCIAL: GRUPO BERTOL, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: AGUSTIN MELGAR D1-1 303 GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, CUAUTITLAN IZCALLI EDO. DE MEX. CP 54750
R.F.C.: GBE-200629-P93 **TELÉFONO:** 553039 1740
CORREO ELECTRÓNICO: grupobertol.2020@gmail.com

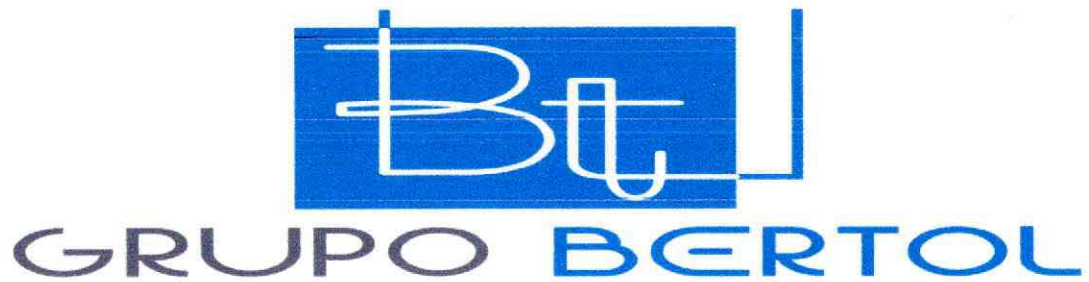
PARTIDA 2

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	NO. DE SERVICIOS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.	\$89,950.00	\$89,950.00
SUBTOTAL MENSUAL					\$89,950.00
IVA					\$14,392.00
TOTAL MENSUAL					\$104,342.00
SUBTOTAL					\$359,800.00
IVA					\$57,568.00
TOTAL PERIODO (4 SERVICIOS)					\$417,368.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA: \$359,800.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), Cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

\$417,368.00 (Cuatrocientos diecisiete mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), Cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado



GRUPO BERTOL SA DE CV GBE-200629-P93 grupobertol.2020@gmail.com

- MONEDA DE COTIZACIÓN, PESOS MEXICANOS
- PRECIOS FIJOS. LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO QUE INDIQUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASIMISMO YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LAASSP.

ATENTAMENTE

SERGIO BERMEO TOLENTINO
ADMINISTRADOR UNICO